

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

“SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO”



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

“AUDITORÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS
CONCESIONADAS CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLUM, EL CADILLAL, ESCABA Y PUEBLO
VIEJO”

SEPTIEMBRE 2025

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	10
1.1.	NIVEL I: INFORME DE CONDICIÓN.....	10
1.2.	NIVEL II: DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO y PRESUPUESTO DE REHABILITACIÓN	10
2.	NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN - INTERPRETACIÓN	10
3.	JURISDICCIÓN - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	11
4.	DOMICILIO	11
5.	DOMICILIO DE EA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA.....	12
6.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	12
7.	PLAZOS.....	12
8.	DESCARGA - CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO - DEBIDA DILIGENCIA	13
9.	REUNIÓN INFORMATIVA	14
10.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	14
11.	DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN. CONFIDENCIALIDAD	15
12.	DEL OFERENTE	16
13.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - NORMAS Y FORMALIDADES	19
14.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	22
15.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	25
16.	OFERTAS TARDÍAS	25
17.	NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS.....	25
18.	INMODIFICABILIDAD DE LAS OFERTAS.....	26
19.	PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA O EN CONSORCIO – OFERTAS CONDICIONADAS, ALTERNATIVAS O VARIABLES	26
20.	CONTENIDO DE LA OFERTA	26
20.1.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	26
20.2.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	34
21.	APERTURA DEL SOBRE N° 1 y VISTAS	35
22.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE N° 1	36
23.	DICTAMEN DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE 1	45

24.	VISTAS E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRESELECCIÓN	46
25.	RESOLUCIÓN SOBRE N° 1 - ACTO DE PRESELECCIÓN	46
26.	ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS - SOBRE N° 2	46
27.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE N° 2	47
28.	EVALUACIÓN COMBINADA DEL PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO	48
29.	DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. IMPUGNACIONES Y VISTA.....	49
30.	DE LA ADJUDICACIÓN	49
31.	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	50
32.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	50
33.	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	51
34.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. PLAZOS.....	52
35.	DURACIÓN DEL CONTRATO - ENTREGA DE INFORMES	52
36.	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN	53
37.	SEGUROS – CONDICIONES GENERALES	54
38.	TRIBUTOS.....	57
39.	LEGISLACIÓN LABORAL	57
40.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	58
41.	CERTIFICACIÓN DE LOS INFORMES	60
42.	FACTURACIÓN Y PAGO	61
43.	CESIÓN DEL CONTRATO - SUBCONTRATACIÓN	62
44.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	63
45.	INDEMNIDAD	64
46.	MORA	65
47.	PENALIDADES.....	65
48.	RESCISIÓN O SUSPENSIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	67
49.	CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	67
50.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO	68
51.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	68
52.	NOTIFICACIONES	69
	ANEXO I. FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA	70
	ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA ÚNICA.....	71

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA.....	72
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR	73
ANEXO V. GUÍA PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DIGITAL DE DECLARACIÓN JUSTADA DE INTERÉS DEL DECRETO 202/2017	74
ANEXO VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	78
ANEXO VII. DECLARACIÓN JURADA DE CASA MATRIZ	81
ANEXO VIII. A. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	82
(SOBRE N°2).....	82
ANEXO VIII. B. Entregables N° _____ DESGLOSE COTIZACIÓN DE ENSAYOS DE NIVEL 2 PARA CENTRAL____(indicar nombre de la CH)_____	84
ANEXO IX. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	88

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025 “SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS: CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL, ESCABA Y PUEBLO VIEJO”	
--	--

MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL	EE 01/2025
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS: CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLUM, EL CADILLAL, ESCABA Y PUEBLO VIEJO	
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO	

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: mesadeentrada@energia-argentina.com.ar , con copia a licitacionpublica@energia-argentina.com.ar . No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término.	Hasta 5 días hábiles antes del acto de apertura

REUNIÓN INFORMATIVA (de carácter no obligatoria)

Lugar/Dirección	Plazo
Reunión informativa virtual, mediante plataforma de videoconferencias. Para poder participar, el INTERESADO deberá comunicar con dos (2) días de anticipación el listado de asistentes a la casilla licitacionpublica@energia-argentina.com.ar Asunto: “Reunión Informativa – LPNI N° EE 01/2025”	El día 09 de octubre de 2025 a las 11:00 horas. Hora de la Ciudad de Buenos Aires (UTC/GMT-3)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de EA, Av. del Libertador 1068 - Piso 3°, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta las 11:00 hs del día 29 de octubre de 2025.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de EA, Av. del Libertador 1068 – Piso 3°, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 29 de octubre de 2025 a las 11:30 hs

GLOSARIO

Todos los términos inicializados en mayúscula en el presente PLIEGO y demás documentación licitatoria, tendrán el significado y alcance establecido a continuación:

ADJUDICATARIO: es el OFERENTE Preseleccionado a quién EA adjudique la Licitación y le notifique el ACTO DE ADJUDICACIÓN.

AÑO CALENDARIO: es el período computado desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive.

AUDITOR: empresa a cargo de la AUDITORÍA TÉCNICA.

AUDITORÍA TÉCNICA (AT): proceso sistemático y documentado de evaluación cuyo objetivo es determinar la integridad física y la aptitud funcional de centrales hidroeléctricas.

BOLETÍN OFICIAL o B.O.: es el órgano de difusión a través del cual se publican las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación de la Nación Argentina y los actos emanados del Poder Ejecutivo Nacional.

CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) Instalación dedicada a la generación de energía eléctrica mediante el uso de energía hidráulica, aprovechando las unidades generadoras allí instaladas.

COMISIÓN EVALUADORA: es el órgano colegiado consultivo integrado por distintos profesionales designados por el Directorio de EA, a efectos de cumplir las funciones a su cargo establecidas en el PLIEGO.

CONCESIONARIO: empresa a cargo de la explotación comercial de una central hidroeléctrica.

CONSORCIO - UT: en el presente PLIEGO estos términos son empleados indistintamente para referirse a la presentación conjunta de dos o más empresas realizada a través de un vehículo asociativo de naturaleza contractual.

CONTRATISTA: ADJUDICATARIO que perfeccionó el Contrato.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades suscripto entre el Adjudicatario y el Comitente, para la ejecución de los servicios o la Orden de Compra emitida por EA y aceptada por el Adjudicatario.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: es la declaración de un Oferente, mediante la cual manifiesta en los términos exigidos por el Decreto N° 202/2017 (B.O. 22/03/2017) y sus normas modificatorias y complementarias, si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder

Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata: (a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, (b) Sociedad o comunidad, (c) Pleito pendiente, (d) Ser deudor o acreedor, (e) Haber recibido beneficios de importancia, (f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato. Si el declarante es una persona jurídica, debe consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último AÑO CALENDARIO, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus Sociedades Controlantes o Controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros. La vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En caso de presentación en UT o CONSORCIO, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros.

DÓLAR ESTADOUNIDENSE O USD: es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

EA: es Energía Argentina S.A., y/o quién la reemplace en el futuro, quien actuará como sujeto Licitante y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 130 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

EVALUACIÓN DE ESTADO: proceso que consiste en conocer la integridad física y aptitud operacional de cada Unidad Generadora (UG) de cada Central Hidroeléctrica (CH) para determinar su vida útil remanente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: es la Garantía de Cumplimiento de Contrato a ser otorgada por el Adjudicatario, en los términos y con el alcance establecidos en presente PLIEGO.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: es la garantía de mantenimiento de la OFERTA a ser otorgada por cada Oferente, en los términos y con el alcance establecidos en el presente PLIEGO.

INTERESADO: es toda aquella persona humana o jurídica nacional o extranjera que haya descargado un ejemplar del PLIEGO.

LICITACIÓN: es el presente proceso de licitación pública nacional e internacional convocado por EA.

MANTENIMIENTO PROGRAMADO (MAPRO): parada programada de cada CH para ejecutar las tareas de mantenimiento, de acuerdo con la programación informada a CAMMESA.

MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EA: es el documento que contempla la normativa utilizada por EA para sus procesos de compras y contrataciones, aplicable a la

presente Licitación. El MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EA se encuentra a disposición de los INTERESADOS en la página web de EA: www.energia-argentina.com.ar

MÁQUINA DETENIDA: condición en la que la unidad generadora se encuentra detenida y no posee la condición de encontrarse disponible para despachar energía.

MÁQUINA OPERATIVA: condición en la que la unidad generadora se encuentra disponible para despachar energía.

OBSOLESCENCIA: condición de finalización de vida útil, desactualización o ineficiencias tecnológicas.

OFERENTE PRESELECCIONADO: es todo aquel OFERENTE que reúna las cualidades y requisitos legales, institucionales, y técnicos requeridos en el PLIEGO y que haya sido así identificado en el ACTO DE PRESELECCIÓN.

OFERENTE: es toda aquella persona humana o jurídica nacional o extranjera que haya presentado una OFERTA en la Licitación en los términos del presente PLIEGO y dentro del plazo previsto para ello.

OFERTA: es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el OFERENTE en los términos del PLIEGO, que se compone del conjunto de documentos que integran el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, cuyo contenido, términos y alcances se establecen en el presente PLIEGO y en la normativa aplicable.

PARTE: es individual e indistintamente EA o el CONTRATISTA.

PARTES: es en conjunto EA y el CONTRATISTA.

PET: es el PLIEGO de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

PLAHE: Plataforma Argentina de Hidroenergía <https://plahe.energia-argentina.com.ar/index.php>

PLIEGO: es el presente PLIEGO de Cláusulas Generales y Especiales aprobado por el Directorio de EA, y está conformado por todo su articulado y todos sus Apéndices y Anexos, y las circulares aclaratorias y/o circulares modificatorias que eventualmente se emitan. El PLIEGO puede ser descargado libremente y de manera gratuita de la página web de EA www.energia-argentina.com.ar.

PROVEEDOR: CONTRATISTA.

PRECIO OFERTADO: es el valor propuesto por cada OFERENTE conforme al modelo de planilla de cotización incluido como ANEXO VIII-A, al presente PLIEGO, expresado en PESOS o DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

"SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO"



UNIDADES GENERADORAS: conjunto de equipos y sistemas que van desde la toma de agua en la Central Hidroeléctrica hasta la playa de maniobras de la estación de interconexión. Estos comprenden la turbina, el generador, los sistemas auxiliares, el sistema de automatización y control, así como todas las instalaciones necesarias para producir y poner a disposición del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) la energía generada por la unidad.

CAPÍTULO I. CLÁUSULAS GENERALES

1. OBJETO

La presente Licitación tiene como objeto contratar la realización de una auditoría técnica de los equipos electromecánicos de las centrales Hidroeléctricas Concesionadas: CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLUM, EL CADILLAL, ESCABA y PUEBLO VIEJO con la finalidad de determinar su condición actual y las inversiones necesarias para una correcta ejecución y mantenimiento de las mismas.

El resultado de la auditoría se plasmará en dos informes para cada CH:

1.1. NIVEL I: INFORME DE CONDICIÓN

Diagnóstico técnico general, que comprenderá el análisis detallado de la información disponible de cada CH. Los trabajos de gabinete se complementarán con una inspección y verificación visual "in situ" obligatoria de las instalaciones, con el objeto de obtener una conclusión inicial sobre la condición actual de las UG de cada CH.

1.2. NIVEL II: DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO y PRESUPUESTO DE REHABILITACIÓN

Inspecciones y ensayos sobre los sistemas y equipos acordados con el COMITENTE, basándose en las recomendaciones de la auditoría de NIVEL I. Con toda la información recolectada y generada, se concluirá la aptitud funcional y operativa actual y a largo plazo de cada CH. Finalmente, se presentará un Plan de Inversiones para su rehabilitación y/o modernización.

La auditoría técnica deberá realizarse conforme las especificaciones técnicas adjuntas al presente como (**ANEXO IX**).

2. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN - INTERPRETACIÓN

En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente PLIEGO, sus Circulares Aclaratorias y /o Modificadorias que se emitan, será de aplicación el Manual de Compras y Contrataciones de ENERGÍA ARGENTINA S.A – el cual se encuentra a disposición de los INTERESADOS - y el derecho privado argentino, al que los OFERENTES se someten por el

sólo hecho de presentar OFERTAS en la presente Licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.

El MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de EA, así como el Código de Conducta y Ética Empresarial se encuentra a disposición de los INTERESADOS en la página web de EA: www.energia-argentina.com.ar.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PLIEGO será resuelto de acuerdo con las normas indicadas en el presente Artículo. En caso de silencio, conforme lo previsto en el Artículo 1.2. del MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de EA, se aplicarán las normas y principios generales del derecho privado y/o público, según corresponda, vigentes en la República Argentina.

Las palabras inicializadas en mayúscula en el PLIEGO tendrán el significado que para cada una se consigna en el GLOSARIO. Los restantes términos y expresiones utilizados en el PLIEGO se interpretarán en su sentido natural de acuerdo con el uso común que les corresponda salvo que se les haya asignado otro significado en el PLIEGO o se infiera de su contexto y, en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina.

La mención de normas de esta cláusula, y demás normativa aludida en el PLIEGO, es meramente enunciativa por lo cual no se excluye la aplicación de otras normas que resulten eventualmente aplicables.

3. JURISDICCIÓN - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los oferentes deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos los conflictos que pudieren suscitarse como consecuencia de la aplicación y/o interpretación del Pliego, y toda otra cuestión vinculada con el procedimiento de la Licitación, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

El OFERENTE, su apoderado o representante legal, deberá completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el **ANEXO III** del presente PLIEGO.

4. DOMICILIO

El OFERENTE constituirá domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un domicilio especial electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Si lo/s

modificara, antes de vencido el plazo de validez de su PROPUESTA, deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y fehaciente al CONTRATANTE. El nuevo domicilio será tenido como tal a partir del tercer día de dicha comunicación.

5. DOMICILIO DE EA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA

El domicilio y sede de EA es Avenida del Libertador N° 1068, Piso 2°, Tel-Fax: (54 11) 4800-0100, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información impositiva: C.U.I.T. 30-70909972-4 / Ingresos Brutos: CM 901-210355-9.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El OFERENTE deberá cotizar la totalidad de los ítems del formulario de cotización, resultando su precio fijo e inamovible durante la duración del contrato. Sin perjuicio de ello, las Ofertas expresadas en Pesos podrán ser revisadas en el supuesto previsto en el Artículo 40.2 del presente PLIEGO.

Por otra parte, para el caso de los informes de Nivel II previstos para cada Central Hidroeléctrica, EA podrá requerir que se realice alguno/s o la totalidad de los ensayos enunciados en el **ANEXO VIII B** del formulario de cotización, de acuerdo a las necesidades reales durante el lapso de vigencia del contrato. En caso de que EA no haga uso de los mismos, la CONTRATISTA no podrá reclamar el pago del precio por los servicios no requeridos, ni daños y perjuicios ni los beneficios que hubiera dejado de percibir con motivo de la no ejecución de la totalidad de los ensayos.

Al presentar su OFERTA el OFERENTE acepta la obligación, en caso de resultar adjudicatario, de ejecutar los servicios contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente PLIEGO, recibiendo como única contraprestación, por todo concepto, el pago del precio fijado en el CONTRATO.

7. PLAZOS

Los plazos establecidos en días se considerarán expresados en días corridos (cualquier día, incluyendo sábados, domingos, feriados, días no laborables y asuetos), excepto que se indiquen en días hábiles.

Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento y en el mismo horario que el inicialmente indicado.

8. DESCARGA - CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO - DEBIDA DILIGENCIA

El PLIEGO podrá descargarse gratuitamente del sitio web de EA www.energia-argentina.com.ar. En oportunidad de descargar el PLIEGO, el interesado deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las OFERTAS.

Hasta el día fijado al efecto en la Memoria de la Licitación del presente PLIEGO, EA podrá, de oficio, emitir Circulares Aclaratorias o Circulares Modificadorias del PLIEGO.

Los INTERESADOS, por su parte, podrán efectuar consultas hasta el día fijado al efecto en la Memoria de la Licitación del presente PLIEGO. Las consultas deberán ser formuladas en idioma español, y formato digital, y enviadas a la casilla de correo electrónico: mesadeentrada@energia-argentina.com.ar, a nombre de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025" mediante nota membretada y con firma del Interesado o de su representante. En oportunidad de realizar una consulta al PLIEGO, los INTERESADOS que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la presentación de las OFERTAS. Si a criterio de EA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del PLIEGO, elaborará - según corresponda- una Circular Aclaratoria o Modificatoria. La falta de respuesta a cualquier consulta realizada por un Interesado no podrá, en caso alguno, ser interpretada como ratificatoria y/o confirmatoria de la interpretación, propuesta o sugerencia efectuada por ésta.

Tanto las Circulares Aclaratorias como Modificadorias se difundirán a través de la página web de EA <https://www.energia-argentina.com.ar> y se comunicarán a los INTERESADOS que hubieran proporcionado sus datos de contacto a la fecha de publicación de la circular a notificar, sin identificar quien las realizó. Asimismo, la Circular Modificatoria será publicada por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Todas las Circulares emitidas en los términos arriba indicados pasarán a formar parte del PLIEGO.

Los INTERESADOS y OFERENTES deberán verificar en el Boletín Oficial y en la página web de EA www.energia-argentina.com.ar si se han emitido CIRCULARES, no pudiendo alegar en modo alguno desconocimiento de las mismas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

9. REUNIÓN INFORMATIVA

En la fecha, horarios y lugar indicado en la MEMORIA de este PLIEGO se realizará una reunión informativa, de carácter optativo para los INTERESADOS.

Por otra parte, se hace saber que ninguna declaración verbal realizada durante la reunión informativa podrá modificar el presente llamado, a menos que se emita como una CIRCULAR MODIFICATORIA al referido PLIEGO.

CAPÍTULO II. DE LOS OFERENTES

10. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El OFERENTE deberá basar su OFERTA sobre su propia investigación, estimación, evaluación y análisis de todo tipo de circunstancias, condiciones y riesgos, tanto de causa natural como humana, económica y política, que puedan incidir de cualquier modo en el cumplimiento de todas las obligaciones del PLIEGO, en los tiempos, modos y formas allí establecidos, sin derecho a reclamo alguno por la inexactitud de cualquier información, por su falta o por cualquier causa relativa a ello.

La presentación de la OFERTA en la Licitación implicará, sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento pleno y aceptación, por parte del OFERENTE, de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente PLIEGO y de las normas y legislación aplicables, así como de las características de los servicios licitados. La presentación de una OFERTA en la Licitación implica, asimismo, sin admitirse prueba en contrario, que el OFERENTE ha estudiado y evaluado todos y cada uno de los requisitos del PLIEGO, y todas las circunstancias y condiciones que puedan incidir en el cumplimiento de sus obligaciones; y que se halla en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera presentarse. Esa evaluación implica que ha interpretado claramente todos los requisitos del PLIEGO, asumiendo el posible cumplimiento de todas y cada una de

las obligaciones establecidas en el PLIEGO, la OFERTA, y en las normas y legislación aplicables.

En consecuencia, los OFERENTES no podrán, con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudieren haber incurrido al formular la OFERTA, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

11. DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN. CONFIDENCIALIDAD

EA pondrá a disposición de los Interesados la información suministrada por los Concesionarios (planos, documentos de ingeniería, especificaciones, lista de repuestos, etc.) para que sea consultada en nuestras oficinas.

Para acceder a la misma, el Interesado deberá solicitar una cita por escrito, dirigiendo su pedido a la casilla de correo: mesadeentrada@energia-argentina.com.ar, con copia a licitacionpublica@energiaargentina.com.ar, acompañando el **ANEXO VI** Confidencialidad de información debidamente suscripto por apoderado con facultades suficientes.

Los Interesados estarán obligados a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información que les sea compartida por EA, cualquiera sea el soporte, ya sea físico o digital, que la contenga, y no podrán revelarla ni divulgarla frente a terceros sin la previa conformidad escrita de EA, salvo a su personal y a los asesores técnicos, contables o legales que tengan estricta necesidad de conocerla para la preparación de la correspondiente Oferta, debiendo asegurarse los Interesados que dichos sujetos guarden estricta reserva sobre la misma, bajo responsabilidad de los Interesados por cualquier violación de la confidencialidad. Sin perjuicio de ello, los Interesados deberán dar cumplimiento a todo requerimiento emanado de autoridad competente, que requiera la presentación de la información suministrada por EA, previo a lo cual deberán informar en forma fehaciente dicha circunstancia a EA con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación a su efectiva presentación, a fin de permitir a esta última adoptar las medidas legales a las que pudiera tener derecho.

La solicitud de la cita por escrito implica la aceptación de que la documentación e información mencionadas son de propiedad de EA y solo podrá ser utilizada por los Interesados y sus asesores a los exclusivos fines de la confección de las Ofertas.

Por otra, EA cuenta con la una plataforma PLAHE de acceso público, que contempla información detallada de las CH ubicadas en la República Argentina, donde podrán ampliar información relevante de las CH objeto de la presente licitación: <https://plahe.energia-argentina.com.ar/index.php> .

12. DEL OFERENTE

12.1 Habilitados para ser OFERENTES

Están habilitados a presentar una OFERTA todas aquellas personas constituidas en la República Argentina o en el exterior, ya sea de manera individual o como integrantes de una Unión Transitoria (UT) o CONSORCIO, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Podrán presentarse como OFERENTES las personas jurídicas que se encuentren regularmente constituidas conforme a la legislación de la República Argentina o la de sus países de origen en caso de sociedades extranjeras, así como las asociaciones contractuales de empresas, que acrediten tener capacidad legal para obligarse y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente PLIEGO, siempre que no estén comprendidas en los impedimentos e inhabilidades para contratar previstos en el ARTÍCULO 12.2 del presente.

En el caso de asociaciones contractuales de empresas las mismas deberán asumir el compromiso de registrarse como tales en la República Argentina en caso de resultar adjudicadas, sin perjuicio de que puedan incluir como miembros a sociedades constituidas en el exterior. A los fines del cumplimiento del requisito de capacidad legal, será exigible respecto de cada uno de los sujetos que la integren.

Para el caso de que la OFERTA se efectúe en forma conjunta por más de una persona jurídica deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a EA, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio. Los OFERENTES que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de una UT o CONSORCIO en los términos de las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando a su OFERTA el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución en caso de resultar adjudicada su OFERTA. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de

las UT o los CONSORCIOS deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

En el caso de que el OFERENTE que resultó Adjudicatario hubiera presentado compromiso de constitución de UT/CONSORCIO, deberá acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la Inscripción en el Registro Público de Comercio como requisito para la emisión de la Orden de Compra previo perfeccionamiento del contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados en el plazo de VEINTE (20) días a contar desde la notificación de la Adjudicación, se podrá tener por retirada la OFERTA y se dejará sin efecto la Adjudicación aplicándose, eventualmente, la penalidad de pérdida de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Cada uno de los OFERENTES o, en su caso, los integrantes del UT/CONSORCIO, quedarán obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la OFERTA, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y, en su caso, en los poderes acordados al representante común.

12.2 Inhabilitados

No podrá presentarse como OFERENTE, en su caso, por sí o por interpósita persona, quien se encuentre comprendido en alguno de los supuestos previstos a continuación, así como tampoco cuando su Sociedad Controlante o alguna de sus Sociedades Controladas verifiquen los supuestos impeditivos aquí mencionados, ya fuera que pretendan ofertar por sí o como miembros de un vehículo asociativo de empresas.

Son causales de inhabilitación, las siguientes:

- a) Se encuentren inhabilitados por condena judicial en cualquier jurisdicción nacional y/o internacional.
- b) Estuvieran sujetos a procesos concursales o falenciales o cualquier tipo de reorganización de su pasivo en estado de cesación de pagos, y los declarados en quiebra mientras no obtengan su debida habilitación.
- c) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

- d) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA, hubiera incumplido y/o se encuentre con disputa por incumplimiento sustancial, y/o se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional y/o con EA.
- e) Las demás personas que resulten incurso en las causales de inhabilitación previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- f) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- g) Toda persona contra la que se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el OFERENTE, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

Las inhabilitaciones contempladas en los apartados precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos, o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado en los últimos dos años como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

El Licitante podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria a fin de verificar que el OFERENTE no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones juradas pertinentes, debiendo el OFERENTE presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Licitante la desestimación de la OFERTA por su constatación o falta de presentación.

12.3 Representante del Oferente

Los OFERENTES deberán designar en su OFERTA en los términos del **ANEXO I** del presente PLIEGO, a un único representante legal o apoderado con capacidad suficiente para actuar en su nombre y a su cuenta en todas las cuestiones que se susciten con motivo, como consecuencia o en ocasión de cualquier etapa del procedimiento licitatorio, así como también en la etapa posterior de ejecución contractual.

Dicho representante legal o apoderado deberá contar con la facultad de contraer obligaciones con su sola firma en nombre de su representado en el marco de la presente licitación. Los poderes y documentos que acreditan las facultades, sus alcances y límites deberán ser presentados con las legalizaciones y traducciones pertinentes, y de conformidad con las normas de derecho internacional privado argentino en caso de ser otorgadas en el extranjero.

Cualquier modificación, limitación, ampliación, revocación o designación de nuevo representante legal o apoderado deberá comunicarse al Licitante en forma inmediata y fehaciente, por los medios establecidos en el presente PLIEGO y en la normativa aplicable al mismo, teniendo validez a partir de día hábil siguiente al de su notificación.

CAPÍTULO III. DE LAS OFERTAS

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - NORMAS Y FORMALIDADES

La presentación de las OFERTAS se deberá realizar hasta la fecha y hora límite establecida en la MEMORIA del presente PLIEGO.

Se considerará que se ha presentado la OFERTA dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar indicado del edificio en que se reciben, en la fecha y hora límites establecidas en este Artículo. A tal fin, se tomará como oficial, la hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina (UTC-03:00).

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las OFERTAS, no se recibirán otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. En todos los casos, el OFERENTE será el único responsable de que su OFERTA sea presentada a tiempo.

No se aceptarán OFERTAS enviadas por correspondencia.

La OFERTA se presentará contenida en UN (1) único sobre, paquete o caja, que deberá ser opaco y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado por el OFERENTE cruzando los posibles lugares de apertura. Solo si fuera imprescindible podrá dividirse en DOS (2) o más cajas indicando el número de cajas que se presentan. El sobre, paquete o caja llevará la siguiente leyenda:

EA - Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025

Fecha y hora de apertura: []/[]/2025]

Nombre del oferente: []

El sobre, paquete o caja de la OFERTA contendrá a su vez DOS (2) sobres, paquetes o cajas, que también deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados por el OFERENTE cruzando los posibles lugares de apertura.

Un sobre, paquete o caja se denominará "Sobre N° 1 – Documentación Legal y Propuesta Técnica" y contendrá los documentos señalados en el ARTICULO 20.1 de este PLIEGO, debiendo llevar la siguiente leyenda:

EA - Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025

Nombre del oferente: []

Sobre N° 1 – Oferta Institucional y técnica

El otro sobre, paquete o caja se denominará "Sobre N° 2 – Propuesta Económica" y contendrá los documentos señalados en el ARTICULO 20.2 de este PLIEGO, debiendo llevar la siguiente leyenda:

EA - Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025

Nombre del oferente: []

Sobre N° 2 – Propuesta Económica

Los documentos de la OFERTA deberán presentarse en un (1) original y una (1) copia en formato papel y una (1) copia en formato electrónico (PDF) en soporte digital

(pendrive/DVD/CD) dentro de cada Sobre. El soporte electrónico deberá reproducir mediante escaneo el contenido íntegro de cada Sobre presentado en formato papel.

13.1. Formalidad a ser respetadas en la elaboración y presentación de las OFERTAS:

13.1.1. La OFERTA deberá ser suscripta por el representante legal del OFERENTE o por su apoderado, que deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y presentar las constancias de apoderamiento que así lo acrediten, debidamente autenticadas por escribano y legalizadas en caso de corresponder por el Colegio de Escribanos correspondiente. La entrega de las OFERTAS deberá realizarse de manera presencial; no se admitirán OFERTAS enviadas por correspondencia ni por otros medios.

13.1.2. Cada foja de la OFERTA, incluidos los planos, fotocopias de certificados y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar numerada (foliada) en el ángulo superior o inferior derecho de la hoja, en orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integre con más de un cuerpo. (numerada). Asimismo, deberá estar firmada y sellada por el representante legal del OFERENTE o por su apoderado.

13.1.3. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

13.1.4. La OFERTA en general, incluyendo toda la documentación que se adjunte a ella, alcances, descripciones, especificaciones, procedimientos, cronogramas y cualquier solicitud, y/o presentación a ser realizada por el OFERENTE, deberá efectuarse en idioma español, salvándose toda tachadura, enmienda y/o palabra superpuesta y/o interlineada. En caso de que la OFERTA incluya cualquier documentación en idioma extranjero, obligatoriamente deberá adjuntarse su correspondiente traducción al español, la cual deberá estar realizada por un traductor matriculado y certificada por el colegio de traductores respectivo. En caso de

discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última. La documentación presentada solamente en idioma extranjero será desestimada.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, no será necesario traducir la folletería o documentación técnica que se encuentre expresada en un idioma técnico universal. Sin embargo, EA podrá exigir al OFERENTE que traduzca los documentos o parte de ellos, dentro del plazo razonable que EA lo solicite formalmente. La falta de presentación de la respectiva traducción en el plazo que se indique habilitará a no considerar tales folletos o catálogos en el análisis que efectúe de la OFERTA. En caso de discrepancia entre un documento original y su copia, prevalecerá el original, y entre la versión de un documento en idioma extranjero y la versión traducida al español, prevalecerá la versión en idioma español.

13.1.5. La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada. EA se reserva el derecho de comprobación de la información suministrada y/o de solicitar cualquier información y/o documentación adicional que considere necesaria. EA podrá requerir, a través de quien estime corresponder, los informes técnicos, contables y/o jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la OFERTA.

La presentación de la OFERTA implica la transmisión de la propiedad sobre todo lo que se halle contenido en ella, no teniendo los OFERENTES, en caso alguno, derecho a su devolución, sin perjuicio de la facultad de la Licitante de devolverlo en los casos que lo juzgue pertinente.

Una vez presentada la OFERTA, el OFERENTE podrá desistir de su participación en la Licitación hasta el día y horario fijado como límite para la presentación de OFERTAS indicado en la MEMORIA en este PLIEGO. Quien se presente por el OFERENTE a retirar una OFERTA deberá acreditar la representación que invoque. Una vez fenecido el plazo límite para la presentación de OFERTAS, el retiro de la OFERTA por parte de un OFERENTE implicará la pérdida de la respectiva GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todas las OFERTAS deberán estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, nominada en PESOS y por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) en alguna de las formas indicadas a continuación.

La falta de presentación de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA junto con la OFERTA será causal de inadmisibilidad de la propuesta presentada.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA tendrá validez por un plazo que debe exceder en los SESENTA (60) días corridos al plazo original de mantenimiento de OFERTA. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de mantenimiento de la OFERTA. Siempre que el Plazo de Mantenimiento de la OFERTA sea prorrogado, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que el plazo de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que la acompaña ha sido también ampliado en su validez.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas, a elección del Oferente:

Depósito en cuenta bancaria: Mediante depósito efectuado en el Banco MACRO, en la Sucursal 930 a la orden y nombre de ENERGÍA ARGENTINA S.A., CUIT 30709099724, Cuenta Corriente CBU 2850930730033345701001, acreditándose el mismo con el correspondiente boleto de depósito.

Garantía Bancaria: Mediante garantía o fianza bancaria que deberá ser irrevocable, incondicional, prorrogable, que cubra el valor exigido, con requerimiento a primera demanda, en la que conste que la entidad bancaria (garante o fiador) se constituye en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de excusión y división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los Artículos 1584, 1589, 1590 y 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa, emitida por: (i) un banco o entidad financiera, autorizada para operar en la República Argentina por el Banco Central de la República Argentina; o (ii) un banco o entidad financiera del exterior que cuente con una calificación crediticia de su deuda otorgada por cualquier calificadora de riesgo respecto de su deuda de largo plazo no garantizada, al menos igual a la calificación internacional de la deuda soberana de la República Argentina; las garantías o fianzas emitidas en el extranjero deberán estar apostilladas de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya o legalizadas por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la República Argentina y garantizas localmente por un banco con domicilio en la República Argentina, quien responderá frente al beneficiario.

Póliza de seguro de caución para Servicios Públicos, bajo las condiciones establecidas en el Decreto N° 411/1969 y sus modificatorias, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter

de fiador solidario con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división e interpelación judicial previa al deudor interpelación judicial previa al deudor, emitida a favor de EA. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y la Resolución SSN N° 293/2025. La póliza deberá especificar los datos de la Licitación y su objeto, y deberá contener estipulaciones expresas que aseguren que cubra el plazo de mantenimiento de la OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA será otorgada a satisfacción de EA, quien deberá prestar conformidad con los documentos que las instrumenten y sus textos. La aceptación de las garantías ofrecidas estará sujeta a que las mismas se encuentren constituidas a satisfacción de EA. En caso de que el OFERENTE, por un motivo debidamente justificado, proponga un tipo de garantía distinta a las precedentemente enumeradas, EA se reserva el derecho de aceptarla. No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente PLIEGO como depósito de garantía.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA podrá ser ejecutada por EA, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas de este PLIEGO:

1. Si el OFERENTE: (i) Retirase su OFERTA durante el período de mantenimiento de la OFERTA; (ii) Falsease la información consignada en su OFERTA con carácter de declaración jurada; (iii) No subsanase los defectos formales, una vez intimado por EA dentro del término que a tal efecto se le fije.
2. Si el Adjudicatario no suministra la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo exigido por este PLIEGO.

El Licitante podrá ejecutar en esos casos la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte del Oferente.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA será devuelta a los OFERENTES que no resulten adjudicados dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la Adjudicación, o desde que quede firme ese acto respecto a cualquier OFERENTE que lo hubiese impugnado,

o dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde que un OFERENTE manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de OFERTA.

EA no será responsable frente a los OFERENTES y nada adeudará a éstos por intereses y/o costos de ninguna naturaleza que se devenguen o en los que los OFERENTES hayan incurrido como consecuencia del otorgamiento o retención dentro del plazo previsto de las garantías.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES están obligados a mantener sus OFERTAS por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Sobre N° 1. La obligación de mantenimiento de la OFERTA se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la OFERTA con no menos de CINCO (5) días corridos de antelación al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas.

Cada vez que se prorrogue el plazo de mantenimiento de OFERTA, el OFERENTE deberá adecuar, en caso de corresponder, la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA de manera concordante.

16. OFERTAS TARDÍAS

EA no recibirá ninguna OFERTA que le sea entregada con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas para la presentación de OFERTAS, aún si el acto de apertura no se hubiese iniciado y/o realizado. Toda OFERTA que reciba EA una vez vencida la fecha y hora límite, será rechazada y devuelta sin abrir.

17. NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS

El OFERENTE sufragará, a su cuenta y riesgo, todos los gastos y costos, directos o indirectos, o cualquier otra erogación en que incurra relacionados con la preparación y presentación de la OFERTA, así como con las investigaciones, estimaciones, evaluaciones y análisis requeridos para ello. En ningún caso y por ningún motivo esos costos y gastos le serán reconocidos y reembolsados por EA, ni por organismo, entidad o funcionario alguno, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación y/o el resultado obtenido.

18. INMODIFICABILIDAD DE LAS OFERTAS

La posibilidad de modificar la OFERTA por parte del OFERENTE precluirá con el vencimiento del plazo para presentar OFERTAS, sin que sea admisible cualquier alteración en las OFERTAS después de su presentación.

Los eventuales pedidos de aclaración y/o de solicitud de información y/o documentación complementaria que eventualmente sean solicitados a los OFERENTES durante la instancia de evaluación de las OFERTAS, por ningún motivo podrán significar la modificación y/o alteración de las condiciones de las OFERTAS originalmente presentadas (alcance, precios, plazos, etc.).

19. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA O EN CONSORCIO – OFERTAS CONDICIONADAS, ALTERNATIVAS O VARIABLES

De conformidad con lo previsto en el Artículo VII.3 del Manual de Compras y Contrataciones de EA, cada OFERENTE podrá participar únicamente en una OFERTA, ya sea en forma individual, como integrante de un grupo económico o mediante un contrato asociativo con terceros.

Se considerará violada esta restricción cuando: a) el OFERENTE sea controlante o controlado, en los términos del artículo 33 de la Ley General de Sociedades, respecto de otro OFERENTE que participe en la misma Licitación; o b) el OFERENTE posea, directa o indirectamente, más del cinco por ciento (5%) del capital social de otro OFERENTE concurrente en la Licitación.

Se desestimarán todas las OFERTAS en las que participe quien transgreda esta prohibición.

No se admitirá la presentación de OFERTAS condicionadas, alternativas, o variables.

20. CONTENIDO DE LA OFERTA

20.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este PLIEGO, los OFERENTES deberán incluir en el "Sobre N° 1 – Documentación Legal | Propuesta Técnica", la siguiente documentación, encabezada por un índice general de la documentación acompañada.

En el caso en que la OFERTA esté constituida por varios cuerpos o carpetas, cada uno de ellos deberá contener el índice general y un índice del cuerpo/carpetas en particular.

Los OFERENTES deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Licitante y durante el período de evaluación de las OFERTAS, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

20.1.1. Documentación Legal

Para acreditar su capacidad legal, el OFERENTE deberá acompañar la siguiente documentación e información:

- a. Denominación o Razón Social.
- b. Copia certificada del contrato social o de los estatutos societarios vigentes del Oferente, y sus modificatorias, inscriptos ante el registro público de comercio pertinente, u organismo que corresponda de acuerdo a la ley del país del oferente si se tratase de un oferente del exterior.
- c. Copia certificada del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, inscriptos ante el registro público de comercio pertinente, u organismo que corresponda de acuerdo a la ley del país del oferente si se tratase de un oferente del exterior.
- d. Copia certificada de los documentos de los cuales resulte la personería y las facultades suficientes del representante legal o apoderado del OFERENTE, con facultades suficientes para obligar a la sociedad y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.
- e. Número de CUIT, posición frente al IVA, y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o inscripción en la entidad tributaria correspondiente del país del oferente si se tratase de un oferente del exterior.
- f. Declaración Jurada sobre aceptación de competencia, conforme al modelo del **ANEXO III** del presente PLIEGO.

- g. Declaración jurada de habilidad para contratar con EA, conforme al modelo del **ANEXO IV** del presente PLIEGO.
- h. Declaración jurada de Oferta Única conforme al modelo del **ANEXO II** del presente PLIEGO.
- i. Presentar el formulario digital de **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES** (Decreto N° 202/2017 y Resolución N° 11-E/2017), para ello debe completar la declaración jurada digital a través del portal Trámite a Distancia y contar con Clave Fiscal ARCA o Mi Argentina por parte del Apoderado o Representante Legal del OFERENTE. En el **ANEXO V** podrá encontrar la guía práctica para completar el formulario digital.

Una vez confirmado el trámite, se generará la declaración jurada (identificada con el acrónimo CE) la cual podrá ser descargada haciendo clic en el icono de acciones, donde se producirá la descarga automática del documento, este archivo deberá ser guardado y PRESENTADO junto con su OFERTA.

Se informan los nombres y cargos de los funcionarios con rango inferior a ministro, con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación que se encuentran en el siguiente link: <https://www.energia-argentina.com.ar/proveedores/#d-decreto-autoridades>

- j. Declaración Jurada de Confidencialidad de la Información **ANEXO VI**.
- k. En el caso que se pretenda invocar antecedentes técnicos y económicas-financieros de la Casa Matriz, el Oferente deberá acompañar la Declaración Jurada de la Casa Matriz conforme al modelo del **ANEXO VII** del presente PLIEGO.
- l. En el caso que se presente como OFERENTE una UT o CONSORCIO, deberá acompañar a su OFERTA el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UT o del CONSORCIO deberá acompañarse copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/CONSORCIO haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/CONSORCIO deberá presentar, además, la totalidad de la

documentación que el presente PLIEGO exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

Las personas que se presenten en los términos previstos en el presente apartado no podrán además presentarse como parte de otra OFERTA, ni constituirse como OFERENTES individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las OFERTAS involucradas.

- m. El OFERENTE deberá acompañar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA constituida por el monto y en la forma prevista en el ARTÍCULO 14 de este PLIEGO.

20.1.2. Invocación de antecedentes técnicos y/o económicos-financieros de la Casa Matriz

El OFERENTE podrá invocar y valerse de los antecedentes técnicos y/o económicos-financieros de su controlante (casa matriz) con la finalidad de acreditar los requisitos de esa índole y para ser considerados en la asignación del puntaje técnico, de acuerdo a lo previsto en el presente PLIEGO, acompañando a tal efecto la información perteneciente a su controlante.

A tal efecto, el OFERENTE deberá acreditar:

- a) el vínculo con su controlante. Dicha acreditación se deberá realizar mediante la presentación de un informe contable -emitido por contador independiente, debidamente legalizado por la corporación profesional que corresponda, y en su caso, con su apostillado- realizados sobre los libros de la compañía controlante y de la oferente, considerando para ello la participación porcentual que tenga la controlante sobre las cuotas partes o acciones de la oferente;
- b) que su controlante (a) autorizó expresamente a invocar dichos antecedentes técnicos y/o económicos-financieros que le pertenecen, (b) se compromete expresamente a colaborar económica y/o técnicamente (según corresponda al antecedente invocado) con la oferente, en caso que esta última resulte contratista, y (c) asuma la responsabilidad solidaria por las obligaciones contraídas por el OFERENTE en caso que resulte contratista y prorrogue jurisdicción, con la debida constancia de autorización de su órgano de administración o de gobierno -según el caso-, que respalde la comunicación efectuada a EA.

Para el cumplimiento de este apartado "b", el OFERENTE deberá presentar en su OFERTA (Sobre N° 1) la Declaración Jurada acompañada como **ANEXO VII** al presente PLIEGO, suscripta por los representantes de la sociedad controlante con facultades suficientes para ello.

20.1.3. Antecedentes Económicos-Financieros

1. Estados Contables: Se deberán presentar los estados contables completos de los DOS (2) últimos ejercicios anuales, cerrados y aprobados por Asamblea de Accionistas a la fecha de apertura de las OFERTAS.

2. Oferentes radicados en el país: Los Estados Contables podrán ser presentados bajo las Normas Contables Profesionales Argentinas y/o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), auditado por Contador Público Nacional independiente y con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3. Oferentes del Exterior: En el caso de que los Estados Contables correspondan a un Oferente extranjero, se admitirá la presentación de los mismos elaborados en su país de origen, siempre y cuando tales Estados Financieros hayan sido elaborados de acuerdo con las NIIF (también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS - International Financial Reporting Standard) y en el caso de empresas radicadas en los Estados Unidos conforme a las USGAAP (Generally Accepted Accounting Principles). Los mismos deberán estar auditados por Contador Público independiente matriculado en el país de origen y con su firma certificada por el Consejo Profesional habilitante, y traducidos por Traductor Público Nacional matriculado, y legalizados por el Consulado Argentino del país de emisión del documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o contar con el apostillado de la Haya.

4. Conversión: A fin de efectuar el análisis de los antecedentes económicos mínimos requeridos en moneda local, para los Estados Contables confeccionados en moneda extranjera, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a pesos argentinos, tomando como base el tipo de cambio cotización cierre vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Evolucion_moneda.asp) vigente a la fecha de los Estados Contables (Por ejemplo, para el caso de un estado contable anual, cuyo cierre fue el 31 de diciembre de 2024, deberá practicar la conversión considerando la cotización a esa fecha), suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá acompañarse una nota donde el profesional

interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.

5. Estado de Situación Patrimonial: Cuando la fecha de cierre del último Estado Contable aprobado sea igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de OFERTAS, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y SESENTA (60) días corridos previos a la fecha límite para presentar la OFERTA. Dicho Estado de Situación Patrimonial deberá ser suscripto por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en el país de origen del PROPONENTE, acompañando además el correspondiente informe del contador interviniente.

20.1.4. Antecedentes Técnicos

20.1.4.1. Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica del Oferente

El OFERENTE deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los Contratos u órdenes de compra de temáticas similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de servicio o trabajo realizado, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. Asimismo, el OFERENTE deberá proporcionar una descripción concisa de los trabajos ejecutados.

Asimismo, deberá presentar las constancias emitidas por las personas jurídicas beneficiarias de los servicios prestados por el OFERENTE, tales como contratos, órdenes de compra, copias de las actas de recepción provisoria, recepción definitiva y/o última certificación de servicios.

EA se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del OFERENTE en dichos contratos.

20.1.4.2. Conformación y organización del Equipo de Trabajo

El OFERENTE debe presentar un equipo de trabajo que cubra los siguientes puestos claves:

- i) Coordinador
- ii) Especialista en sistemas mecánicos
- iii) Especialista en sistemas eléctricos

iv) Especialista en sistemas de regulación, control y telecomunicaciones

Para acreditar la experiencia el OFERENTE presentará los correspondientes CVs junto con la documentación respaldatoria. Dichos CVs deberá estar suscriptos tanto por el profesional propuesto como por el representante del OFERENTE.

Asimismo, el OFERENTE deberá presentar un ORGANIGRAMA detallado que muestre la estructura propuesta para la ejecución del contrato, el que deberá:

- Identificar a los responsables de cada tarea y sus funciones específicas,
- Mostrar la relación jerárquica y funcional entre los miembros del equipo,
- Ser coherente con la metodología de trabajo presentada.

20.1.4.3. Metodología de Trabajo

El OFERENTE debe presentar una metodología que describa el desarrollo de los trabajos propuestos, siguiendo los lineamientos y etapas indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Ver **ANEXO IX**).

El OFERENTE deberá detallar la metodología a aplicar, fundamentando los conceptos y procedimientos que se adoptarán en el desarrollo de los trabajos y considerando la totalidad de las actividades allí descriptas.

A continuación se presenta una descripción sintética de los aspectos que el OFERENTE debe incluir en la metodología de trabajo propuesta:

a Descripción del enfoque general, objetivos y metas de la auditoría

El OFERENTE demostrará su grado de conocimiento de las actividades que debe realizar y sobre la base de la información disponible en el Pliego de Especificaciones Técnicas definirá el alcance de su trabajo. Asimismo, presentará la organización o estructura que implementará para cumplir con el objeto de este contrato. El Organigrama deberá indicar las relaciones propuestas entre las distintas posiciones. Cada puesto del personal técnico deberá ser descripto indicando sus responsabilidades y relación con otras posiciones.

b Descripción del alcance, profundidad, metodología del trabajo, principales actividades previstas e informes a entregar

El OFERENTE presentará una descripción pormenorizada de cómo ejecutará las diferentes responsabilidades a su cargo; además, de cómo aplicará su conocimiento, experiencia y herramientas a utilizar en el cumplimiento de las mismas.

Para el NIVEL I, el OFERENTE deberá presentar en su OFERTA una metodología específica de calificación de los sistemas, equipos y UG que permita una ponderación cuantitativa para identificar las instalaciones que deberán ser ensayadas en la etapa Informe de Nivel II. Para efectuar esta calificación se tendrá en cuenta solo la condición de integridad física y aptitud operacional de los sistemas y equipos principales indicados en la Table 4 (ver **ANEXO IX**). Las ponderaciones e indicadores cuantitativos serán comunes para todas las CH.

Para el NIVEL II, el OFERENTE presentará el Plan de Ensayos General, con la inspecciones y ensayos a ser efectuados sobre los sistemas y equipos, que será ajustado durante el desarrollo de los trabajos, en base a las recomendaciones del NIVEL I. Se identificará toda evaluación, análisis o estudio, para que la AUDITORÍA TÉCNICA sea completa, integral y exhaustiva conforme a su fin. Se describirán también los conceptos y procedimientos a ser adoptados en el examen de los resultados de las inspecciones y ensayos y en la elaboración del diagnóstico definitivo sobre la integridad física y la aptitud operacional de cada CH.

La Metodología incluirá la especificación técnica de cada ensayo, la que deberá detallar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La o las normas de referencia vigentes correspondientes al ensayo o inspección en cuestión. Si no aplica, justificar.
2. La instrumentación a utilizar.
3. Las condiciones necesarias para su correcta ejecución, como ser: grado de desarme, estado particular de operación, soporte de personal técnico de la CH, etc.

c Cronogramas de actividades general y específico de entrega de los productos de la Auditoría

El OFERENTE presentará en forma gráfica la secuencia lógica de actividades de la Auditoría mediante un Cronograma que deberá ajustarse a los plazos de entrega de los Informes previstos en el presente pliego.

d Cronograma general de participación del personal clave en el trabajo

El OFERENTE presentará en forma gráfica, la secuencia lógica de participación del personal clave, la cual debe estar relacionada con el cronograma detallado de actividades y la estructura organizacional propuesta.

La oferta técnica debe incluir un cronograma (elaborado en un software compatible con Microsoft Project) que muestre en un gráfico de barras para cada profesional con nivel de jefatura, el nombre, la posición y la duración de su trabajo en el estudio, también indicará las fechas estimadas de comienzo, entrega provisional y definitiva de los entregables. El OFERENTE deberá especificar todo los recursos profesionales y técnicos que se prevé utilizar para implementar su programa de trabajo.

Las OFERTAS que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán desestimadas.

20.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Los OFERENTES deberán presentar en el "Sobre N° 2 - Propuesta Económica", su propuesta económica debidamente suscripta por apoderado o representante legal con facultades suficientes y efectuada conforme al modelo adjunto como **ANEXO VIII. A**, cotizando la totalidad de los ítems, en el cual deberá consignar el Precio Ofertado, siendo la adjudicación por la totalidad de los mismos.

Asimismo, deberá completar el ANEXO contiguo vinculado con el formulario de cotización identificado como **ANEXO VIII. B** y deberá presentar un formulario con la totalidad de los Ítems por cada CENTRAL HIDROELÉCTRICA cotizada.

La OFERTA será presentada en PESOS o en DÓLARES ESTADOUNIDENSES e incluirá todos los gravámenes.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

El OFERENTE deberá considerar que el precio ofertado será el único importe que el CONTRATISTA recibirá como contraprestación por la contratación de los servicios requeridos por EA y que son objetos del presente llamado.

El precio cotizado para los informes de Nivel II para todas las CH no podrá ser inferior al precio ofertado para todos los informes de Nivel I y el precio total de los informes de Nivel I no podrá superar el 30% de la suma del precio total ofertado para ambos informes (Nivel I y Nivel II).

La Propuesta Económica que no respete las condiciones de presentación aquí requeridas será declarada "inadmisible", sin posibilidad de subsanación ulterior.

En caso de no cotizar alguno de los ítems de los formularios de cotización (ANEXO VIII A y B) su propuesta se considerará incompleta, resultando desestimada.

Los OFERENTES deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los SERVICIOS y prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente PLIEGO.

El Precio Ofertado deberá ser expresado en PESOS ARGENTINOS o en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con DOS (2) decimales, discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Precio Ofertado deberá expresarse en números y en letras. En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

CAPÍTULO IV. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21. APERTURA DEL SOBRE N° 1 y VISTAS

En la fecha y hora indicadas en el MEMORIA del presente PLIEGO, se procederá a la apertura del Sobre 1 en presencia de Escribano Público y aquellos interesados que deseen participar del Acto de Apertura. En dicha oportunidad el escribano labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: (i) nombre de los OFERENTES y (ii) el monto y la forma de constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Sobres 2 -Propuestas Económicas- permanecerán cerrados hasta el momento en que los antecedentes institucionales y la propuesta técnica hayan sido evaluados por la Comisión Evaluadora y el Directorio de EA haya determinado cuales son las ofertas admisibles.

Los OFERENTES podrán tomar vista del contenido del Sobre N° 1 de los demás OFERENTES dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde del día hábil siguiente al acto de apertura

(en el horario de 11:00 a 17:00), término en el cual podrán presentar, si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido, las cuales serán consideradas por la COMISIÓN EVALUADORA en su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, sin suspenderse el procedimiento. La vista de las actuaciones será realizada en Av. Del Libertador 1068, Piso 3°, Ofic. 301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá presentarse a tomar la vista el representante legal del OFERENTE o su apoderado debidamente autorizado al efecto.

Vencido dicho plazo de vista comenzará el período de evaluación de las OFERTAS por parte de la COMISIÓN EVALUADORA, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE N° 1

EA podrá requerir de los OFERENTES cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, sin afectar la igualdad del procedimiento. Los OFERENTES deberán dar cumplimiento al pedido de realizado dentro del plazo que a tal efecto se les fije, el que será el menor posible considerando la naturaleza y complejidad del requerimiento.

En su proceso de evaluación la COMISIÓN EVALUADORA verificará la presentación detallada y completa de la documentación solicitada en el ARTÍCULO 20.1 del presente PLIEGO para luego determinar si el OFERENTE posee la capacidad legal y técnica para poder resultar Adjudicatario y ser contratado por EA, de conformidad con los requisitos previstos en el presente PLIEGO.

La COMISIÓN EVALUADORA recomendará que se declaren inadmisibles aquellas OFERTAS que no cumplan con las condiciones sustanciales exigidas por el PLIEGO y presenten deficiencias insalvables que no permitan su comparación en condiciones de igualdad. Respecto de las OFERTAS que resulten admisibles, indicará en cada caso el cumplimiento por parte de los OFERENTES de los requisitos establecidos en el PLIEGO.

En esta instancia se evaluará:

A. CAPACIDAD LEGAL E INSTITUCIONAL

Se verificará que los OFERENTES hayan acompañado en forma correcta y completa la totalidad de la documentación y certificaciones requeridas en el Punto 20.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL y que de la misma surja que poseen capacidad legal para contratar y representación suficiente, que no se encuentran alcanzados por inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses, que presentaron la garantía de mantenimiento de la OFERTA, y que no poseen impedimentos para contratar con EA.

B. ANTECEDENTES ECONÓMICOS FINANCIEROS

La capacidad económica financiera del OFERENTE será analizada en base a la información resultante de los 2 últimos estados contables. De los mismos deberá surgir que el OFERENTE no posee inconvenientes patrimoniales y/o financieros que impidan o dificulten hacer frente a las obligaciones contractuales que pudieran derivar del presente procedimiento de selección.

Los Antecedentes Económicos – Financieros se calificarán sobre la base de la información proporcionada por los OFERENTES en cumplimiento de lo solicitado en el PLIEGO y de aquella información complementaria o ampliatoria que EA obtenga como consecuencia de las inspecciones, verificaciones y toda otra diligencia llevada a cabo durante la etapa de evaluación de las PROPUESTAS.

Los OFERENTES deberán cumplir con al menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores definidos en el Cuadro siguiente:

Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros:

C	Índice	Composición	Valor
C1	Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 1 %
C2	Liquidez corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor a 0,8
C3	Solvencia	Patrimonio Neto / Pasivo Total	Mayor a 0,5

El valor de cada índice del OFERENTE se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Balances de cierre de ejercicio presentados de conformidad con lo especificado en el presente Pliego.

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria (UT), se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$IUT = ([IEMPRESA1 \times P1] + [IEMPRESA2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])$$

Donde:

I EMPRESA 1....n = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UT. Se calculará promediando los Índices que surjan de los últimos DOS (2) Balances.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UT.

I UT = Es el valor del indicador obtenido para la UT

Asimismo, los OFERENTES deberán cumplir con un valor promedio anual de las ventas brutas de los últimos DOS (2) años superior a pesos MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000). En el caso de que el OFERENTE sea una UT/CONSORCIO, para determinar si cumple con el requisito de valor promedio de ventas brutas, se sumarán los montos de las ventas brutas de cada uno de sus integrantes y luego se calculará el promedio de los últimos dos años.

Las OFERTAS que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán rechazadas.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

1. La COMISIÓN EVALUADORA verificará, a partir de la documentación aportada por el OFERENTE, que este último demuestre, que en los últimos diez (10) años, ha ejecutado al menos un (1) proyecto de consultoría, auditoría o fiscalización sobre componentes hidro-electromecánicos de Centrales Hidroeléctricas con una potencia instalada igual o superior a 10 MW. Como mínimo debe haber abarcado, los siguientes aspectos:

- Análisis, evaluación y ejecución de ensayos en equipos y sistemas electromecánicos (turbinas, generadores, transformadores, sistemas de excitación, etc.).

- Evaluación de la integridad física y aptitud funcional.
- Análisis de vida útil de componentes críticos.
- Aplicación de estándares y normas internacionales.

El OFERENTE podrá presentar antecedentes de distintos proyectos que sumados, posean la totalidad de los aspectos mínimos requeridos.

En el caso de una UT o CONSORCIO, el requisito de experiencia podrá ser cumplido por uno de sus integrantes o por la suma de antecedentes de sus integrantes.

Las OFERTAS que no cumplan con el requisito aquí establecido serán desestimadas.

2. Asimismo, verificará que haya propuesto el personal clave requerido y acompañado las CVs, y demás documentación relativa a la conformación y organización del equipo de trabajo.

3. También deberá determinar la COMISIÓN EVALUADORA que el OFERENTE haya presentado la Metodología de Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20.1.4.3 del presente PLIEGO.

E. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO

En caso de haber verificado la COMISIÓN EVALUADORA que el OFERENTE satisface los requisitos previstos precedentemente en los apartados A), B) y C) del presente Artículo, se procederá a asignarle puntaje técnico, de acuerdo a los siguientes parámetros:

En puntaje técnico a asignar a cada OFERENTE surgirá del análisis de los antecedentes presentados, distribuidos según la siguiente tabla de máximos a obtener:

CRITERIO	PUNTAJE TÉCNICO
Experiencia Específica del OFERENTE	20
Metodología y plan de trabajo	30
Calificaciones del personal clave	50
Total de puntos para los tres criterios:	[100]

i. Experiencia del Oferente

El puntaje se asignará considerando la cantidad de proyectos de consultoría, auditoría o fiscalización sobre componentes hidro-electromecánicos de Centrales Hidroeléctricas con una potencia instalada igual o superior a 10 MW, realizados por el OFERENTE en los últimos diez (10) años. Para ser considerado como antecedente, cada proyecto debe haber abarcado, como mínimo los siguientes aspectos:

- Análisis, evaluación y ejecución de ensayos en equipos y sistemas electromecánicos (turbinas, generadores, transformadores, sistemas de excitación, etc.).
- Evaluación de la integridad física y aptitud funcional.
- Análisis de vida útil de componentes críticos.
- Aplicación de estándares y normas internacionales.

El OFERENTE podrá presentar antecedentes de distintos proyectos que sumados, posean la totalidad de los aspectos mínimos requeridos.

Proyectos	Puntaje
Cinco o mas	20
Entre 2 y 4	12
1	8

Se calificará como sigue:

- 1) Si tiene experiencia de cinco o más trabajos realizados, se calificará con 20 puntos;
- 2) Si tiene experiencia de entre 2 y 4 trabajos realizados, la calificación será de 12 puntos;
- 3) Si tiene experiencia de 1 trabajo realizado, la calificación será de 8 puntos;

Total de puntos para el criterio (i): 20 puntos

ii. Metodología (30 puntos)

En esta sección se indican los criterios con los que se evaluarán los aspectos relacionados con el enfoque, alcance y metodología de los trabajos propuestos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación de la metodología y plan de trabajos propuestos, se establece lo siguiente:

Calificación	Puntaje
Muy buena	30
Buena	20
Regular	10
Mala	RECHAZADA

Donde:

1. Una propuesta **MUY BUENA** será aquella que demuestre de manera clara, objetiva, precisa, con el detalle suficiente, que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos en el estudio y que además incorpore algún aporte adicional como valor agregado que contribuirá a una mejor viabilidad en la futura ejecución de la Auditoría. La calificación será de 30 puntos.
2. Una propuesta **BUENA** será aquella que de manera clara y objetiva demuestre que su implementación permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Auditoría. La calificación será de 20 puntos.
3. Una propuesta **REGULAR** será aquella en la que sea evidente que en algunas actividades importantes, no podrá cumplir en su integridad con el alcance y requerimientos establecido para la Auditoría. La calificación será de 10 puntos.
4. Una propuesta **MALA** será aquella de la que se pueda demostrar objetivamente, que no podrá cumplir con los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo IX), por lo que será rechazada.

**iii. Calificaciones del Personal Clave mínimo y competencia para el trabajo:
 (50 puntos)**

En esta sección se evaluarán los aspectos relacionados al personal clave.

Calificación	Puntaje
Coordinador	0 a 20 puntos
Especialista en sistemas mecánicos	0 a 10 puntos
Especialista en sistemas eléctricos	0 a 10 puntos
Especialista en sistemas de regulación, control y telecomunicaciones	0 a 10 puntos
Total de puntos para el criterio (iii):	0 a 50 puntos

La cantidad de puntos asignada a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores, cuya información relevante debe constar en los CVs, será establecido considerando los subcriterios siguientes:

- 1) Formación profesional y experiencia general
- 2) Competencia para el trabajo y experiencia específica

Los requisitos básicos que debe satisfacer cada uno de los integrantes del personal clave, la forma de evaluación de los subcriterios señalados, son los que se indican a continuación en la siguiente tabla:

TABLA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No (A)	CARGO / FUNCIÓN (B)	REQUISITO MÍNIMO (PASA/NO PASA) (C)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (D)
1	Coordinador Responsable de la planificación, organización, integración y control	10 años de ejercicio profesional en el área de su formación académica. Al menos título en áreas como ingeniería o afines.	Se asignará 5 puntos por cada proyecto en el que haya participado como director, gerente o profesional con nivel de jefatura, en trabajos de

No (A)	CARGO / FUNCIÓN (B)	REQUISITO MÍNIMO (PASA/NO PASA) (C)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (D)
	del desarrollo de todas las actividades que debe llevar a cabo el Oferente.	Al menos 5 años en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de supervisión de proyectos que hayan incluido la planificación, la organización, la integración y el control de obras de infraestructura.	gerencia de proyectos de consultoría, auditoría o fiscalización de centrales hidroeléctricas (máximo 20 puntos). Solo se tomarán en cuenta proyectos con una potencia instalada igual o superior a 10 MW. No se considerarán trabajos de mantenimiento menor.
2	Especialista en SISTEMAS MECÁNICOS Responsable a cargo de la evaluación del equipamiento mecánico e hidromecánico de las CHs a auditar.	10 años de ejercicio profesional en el área de su formación académica. Al menos título en áreas como ingeniería mecánica, o afines. Al menos 5 años de años en funciones de supervisión de proyectos que dentro de su alcance incorporen aspectos vinculados a equipos y sistemas de Centrales Hidroeléctricas, incluyendo auditoría, fiscalización o supervisión de equipamiento hidromecánico. (turbinas, válvulas, compuertas, ataguías, sistemas de izaje, etc.)	Se asignará 5 puntos por cada proyecto en el que haya participado como director, gerente o profesional con nivel de jefatura, en sistemas mecánicos de centrales hidroeléctricas (máximo 10 puntos). Solo se tomarán en cuenta proyectos con una potencia instalada igual o superior a 10 MW. No se considerarán trabajos de mantenimiento menor.
3	Especialista en SISTEMAS ELÉCTRICOS Responsable a cargo de la evaluación del equipamiento eléctrico	10 años de ejercicio profesional en el área de su formación académica. Título universitario en áreas como ingeniería eléctrica o afines.	Se asignará 5 puntos por cada proyecto en el que haya participado como director, gerente o profesional con nivel de jefatura, en sistemas eléctricos y/o electromecánicos

No (A)	CARGO / FUNCIÓN (B)	REQUISITO MÍNIMO (PASA/NO PASA) (C)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (D)
	y electromecánico de las CHs a auditar.	Al menos 5 años de años en funciones de supervisión de proyectos que dentro de su alcance incorporen aspectos vinculados trabajos de auditoría, fiscalización o supervisión de equipamiento eléctrico, que incluyan equipos y sistemas de Centrales Hidroeléctricas turbinas, generadores, reguladores de velocidad, transformadores, sistemas de excitación, sistemas eléctricos y sistemas auxiliares	de centrales hidroeléctricas (máximo 10 puntos). Solo se tomarán en cuenta proyectos con una potencia instalada igual o superior a 10 MW. No se considerarán trabajos de mantenimiento menor.
4	Especialista en SISTEMAS DE REGULACIÓN, CONTROL Y TELECOMUNICACIONES Responsable a cargo de la evaluación de los Sistemas de Regulación, Control y Telecomunicaciones de las CHs a auditar.	10 años de ejercicio profesional en el área de su formación académica. Título universitario en áreas como ingeniería mecánica, electrónica o afines. Al menos 5 años en la supervisión y/o fiscalización de proyectos que dentro de su alcance incorporen aspectos vinculados a Sistemas de Regulación, Control y Telecomunicaciones.	Se asignará 5 puntos por cada proyecto en el que haya participado como director, gerente o profesional con nivel de jefatura, en sistemas de regulación, control y telecomunicaciones de centrales hidroeléctricas (máximo 10 puntos). Solo se tomarán en cuenta proyectos con una potencia instalada igual o superior a 10 MW. No se considerarán trabajos de mantenimiento menor.

Los Requisitos Mínimos (Columna C) son de estricto cumplimiento para proceder con la evaluación de cada uno de los profesionales catalogados como personal clave, siendo de cumplimiento de CUMPLE/NO CUMPLE.

Adicionalmente, el OFERENTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica al conjunto de profesionales y especialistas, y de ser el caso, personal de apoyo técnico, personal de campo y personal administrativo que considere pertinente para cumplir el objeto de la Auditoría. Todo este personal deberá formar parte de la estructura organizacional propuesta, que a su vez es un componente del enfoque general, objetivos y metas de la auditoría. Cabe señalar, que únicamente el personal clave será parte de la evaluación de las propuestas.

D. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TÉCNICO (PT) POR OFERENTE

Una vez evaluadas las propuestas y asignado el puntaje para cada uno de los criterios establecidos en los apartados precedentes, se procederá a determinar el Puntaje Técnico (PT) por OFERENTE, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT_i = PEEO_i + PMPT_i + PCPC_i$$

Donde:

PT_i = Puntaje Técnico del oferente

PEEO = Puntaje por Experiencia Específica del Oferente

PMPT = Puntaje Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia)

PCPC = Calificaciones del personal clave mínimo y competencia para el trabajo:

Rechazo de Propuestas: Las Propuestas que no alcancen un Puntaje Técnico (PT_i) igual o superior a 75 puntos serán rechazadas, independientemente de haber cumplido los requisitos mínimos iniciales. Esto asegura un estándar de calidad elevado en la propuesta técnica final.

23. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación, en el cual se determinará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el PLIEGO respecto del contenido de las OFERTAS y consecuentemente el carácter de "admisible" o "inadmisible" de cada OFERTA y establecerá un Puntaje Técnico a cada Oferente. El mismo no tendrá carácter vinculante.

El dictamen de preselección de ofertas será notificado a los OFERENTES.

24. VISTAS E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRESELECCIÓN

El Dictamen de preselección será notificado por EA a todos los OFERENTES, haciéndoles saber en el mismo acto, que disponen de un plazo de DOS (2) días hábiles – a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación – para tomar vista del expediente y eventualmente impugnar el referido Dictamen, el que estará a su disposición durante dicho plazo en las oficinas de EA. El pedido y la eventual toma de vista de las actuaciones no interrumpe ni suspende los plazos para impugnar.

25. RESOLUCIÓN SOBRE N° 1 - ACTO DE PRESELECCIÓN

Vencido el plazo para impugnar el referido dictamen, EA, a través del Directorio, dictará el acto de preselección de las OFERTAS, en el que además se resolverán las observaciones e impugnaciones que se hubieren formulado contra el dictamen de preselección, y se fijará la fecha de apertura del Sobre N° 2 de aquellas OFERTAS que resultaron admisibles. Dicho acto de preselección será notificado a todos los OFERENTES.

Los OFERENTES no preseleccionados no podrán participar en la segunda etapa por lo que sus Sobres N° 2 no serán abiertos.

26. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS - SOBRE N° 2

En la fecha y horas previstas en la resolución aludida en el artículo anterior, se procederá a la apertura en público de los Sobres N° 2 de aquellas OFERTAS que hayan sido preseleccionados, en presencia de un escribano público autorizante y de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Cuando se abran las propuestas económicas, el escribano público dejará constancia del nombre del OFERENTE y los precios propuestos, lo que se hará constar en el acta de la apertura que se levantará al efecto

Finalizado el acto, se dará lectura del acta, la cual será suscripta también por el representante de EA que haya presidido el mismo, y los representantes de los OFERENTES que deseen hacerlo.

En el acto de apertura del Sobre N° 2 se procederá a la devolución de dichos sobres cerrados a los OFERENTES que no hubiesen resultado preseleccionados y se encuentren presentes, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de OFERTA. En caso de que los OFERENTES no preseleccionados no se presenten a retirarlos EA podrá destruir los sobres y las garantías dejando constancia de ello en el acta.

En caso de no existir propuestas preseleccionadas, a los efectos de la devolución de los Sobres N° 2 y de las garantías de mantenimiento de oferta, una vez notificada esta cuestión, los oferentes o sus apoderados deberán concurrir a las oficinas de EA a retirar dichos sobres. Los sobres y las garantías solamente serán entregados al proponente o a su representante, o bien a persona debidamente autorizada por éstos.

27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE N° 2

1. La COMISIÓN EVALUADORA verificará si las Ofertas económicas contienen errores aritméticos. En caso de presentarse un error, se comunicará al OFERENTE respectivo la corrección efectuada, a efectos que exprese su conformidad dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la notificación. Si el OFERENTE no se manifiesta en dicho plazo, se entenderá que la corrección ha sido aceptada, quedando el OFERENTE obligado por la misma.

2. Asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA que la propuesta económica incluya la totalidad de los ítems requeridos.

3. La COMISIÓN EVALUADORA también verificará, respecto de los precios cotizados, que las OFERTAS no se encuentren desbalanceadas.

A tal efecto, se entenderá que una OFERTA está desbalanceada si fue realizada de tal forma que alguno de los precios de los ítems cotizados no refleje la realidad de los costos que lo componen (al alza o baja).

En caso de dudas, la COMISIÓN EVALUADORA solicitará al OFERENTE – de considerarlo necesario – aclaraciones complementarias al alcance, a la metodología propuesta, al cronograma, a la asignación de riesgos y responsabilidades y a cualquier otro requisito del Pliego que considere procedente para determinar si la oferta se encuentra desbalanceada.

Será rechazará la OFERTA bajo examen si se determina que existan desbalances entre los precios cotizados de los distintos ítems que componen la OFERTA que la tornen irrazonable.

4. La comparación de las OFERTAS se realizará en Pesos, por lo que a tales efectos, las propuestas cotizadas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES serán convertidas a PESOS al tipo de cambio cotización cierre vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Evolucion_moneda.asp) vigente al día anterior a la fecha límite de presentación de las OFERTAS indicada en la MEMORIA.

5. Seguidamente, la COMISIÓN EVALUADORA asignará a cada propuesta económica un puntaje económico siguiendo las pautas que se indican a continuación.

Para ello tomará el PRECIO OFERTADO (PO) presentado en el formulario de cotización **ANEXO VIII-A** como la suma del Precio Total sin IVA del informe Nivel I más el Precio Total sin IVA de los Informes de Nivel II y procederá a ordenar las ofertas económicas de menor a mayor con la finalidad de establecer un orden de mérito económico. La propuesta con el PO más económico será considerada el PO_{MIN} , en caso de que dos o más oferentes resulten con el mismo PO más económico ocuparán el mismo PO_{MIN} , de allí se obtendrá el PE de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{PO_{min}}{PO_i} \times 100$$

Donde:

PE_i: Puntaje Económico oferente i

PO_{min}: Precio Ofertado más económico

PO_i: Precio Ofertado del oferente i

28. EVALUACIÓN COMBINADA DEL PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Puntaje Total a ser asignado a cada OFERTA será calculado ponderando, conforme los porcentajes indicados en el párrafo siguiente, los puntajes técnicos y económicos asignados según lo previsto en el Artículos 22 y 27 del presente PLIEGO.

Las ponderaciones asignadas a la Propuesta Técnica (PT) y a la Propuesta Económica (PE) son:

PT = 65%, y

PE = 35%

Las propuestas se ordenarán por su Puntaje Total de la OFERTA por oferente i, el cual resultará de la siguiente fórmula polinómica:

$$PTO_i = PT_i \times 65\% + PE_i \times 35\%$$

Donde:

Oferente i: Cada uno de los oferentes participantes

PTOi: Puntaje Total de la Oferta oferente i, máximo 100 puntos

PTi: Puntaje Técnico oferente i

PEi: Puntaje Económico oferente i

29. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. IMPUGNACIONES Y VISTA

La COMISIÓN EVALUADORA ordenará de las OFERTAS de mayor a menor Puntaje Total a efectos de obtener un orden de mérito a partir del cual se realizará la adjudicación.

El orden de mérito se conformará figurando en primer lugar la OFERTA con el mayor Puntaje Total, continuando los siguientes en orden decreciente hasta completar la lista con los PUNTAJES Totales de todos los OFERENTES.

La COMISIÓN EVALUADORA recomendará la adjudicación de aquella OFERTA considerada admisible con el Puntaje Total más alto, la que será considerada a los fines de este procedimiento licitatorio como la OFERTA más conveniente.

No resulta aplicable a la presente Licitación, el procedimiento de desempate de ofertas previsto en el Artículo VII.6. del MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EA.

El Dictamen de Evaluación será notificado a los OFERENTES cuyas OFERTAS económicas hubiesen sido abiertas.

Dentro del plazo de dos (2) días de notificado el dictamen de evaluación, el expediente quedará a la vista de los PROPONENTES, los que podrán realizar observaciones al mismo. Las observaciones y/o impugnaciones al dictamen serán resueltas al momento de la ADJUDICACIÓN. Los pedidos de vista no suspenderán ni interrumpirán los plazos para presentar observaciones al dictamen de evaluación.

30. DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación se adjudicará al Oferente cuya oferta resulte ser la de mayor Puntaje Total. EA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero y/o segundo retire la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes.

31. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Licitante no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por la convocatoria a la Licitación y, conforme lo previsto en el Artículo XI.9 del MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EA, podrá dejarla sin efecto en cualquier momento anterior a la Adjudicación, sin expresión de causa y sin dar lugar a indemnización alguna a favor de los INTERESADOS u OFERENTES. Se deja constancia que no resultan de aplicación los incisos 2, 3 y 4. del mencionado Artículo XI.9. Asimismo, EA se reserva el derecho de revocar, de manera unilateral y sin necesidad de justificar causa adicional, el procedimiento de selección en cualquier momento posterior a la notificación la Adjudicación y hasta antes del perfeccionamiento de los contratos, mediante notificación fehaciente al Adjudicatario, indemnizando únicamente a su favor el daño generado al interés negativo (daño precontractual) que se haya debidamente acreditado, excepto los referidos a la preparación de su propuesta.

La recepción por parte de EA de las OFERTAS no la obliga a adjudicar la Licitación, quedando entendido que el Licitante podrá desestimar todas las OFERTAS presentadas si a su juicio no satisfacen adecuadamente los intereses de EA, sin asumir responsabilidad alguna. También podrá adjudicarse la Licitación en el caso de que exista una única OFERTA, en la medida que resulte admisible y conveniente para EA.

En caso de que la Licitación no contase con OFERTAS o bien que se recibieren solo OFERTAS inadmisibles o inconvenientes a los intereses de EA, el Licitante, previo asesoramiento legal pertinente, procederá a declarar desierta o fracasada la convocatoria, según corresponda.

En ninguno de los casos precedentemente señalados, el ejercicio de dichas facultades por parte del Licitante dará derecho alguno a los INTERESADOS u OFERENTES a reclamar indemnizaciones, compensaciones y/o resarcimientos bajo concepto alguno. Tampoco podrá el Adjudicatario reclamar indemnizaciones, compensaciones y/o resarcimientos.

32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá entregar a EA la garantía de cumplimiento, a ser constituidas en alguna de las modalidades previstas para la constitución de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.

El importe de la garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del Importe Total Ofertado resultante de la planilla de cotización, entendiéndose como la sumatoria del Precio Total Ofertado más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Adjudicatario contará con CINCO (5) días hábiles computados desde que fue notificada la Adjudicación, para presentar a EA la Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario podrá solicitar una prórroga de TRES (3) días hábiles, por única vez, a consideración de EA, quien evaluará la fundamentación esgrimida. Las Garantías de Cumplimiento serán presentadas en original, con firmas certificadas ante Escribano, en el domicilio de EA.

La vigencia de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones que surjan de la aceptación del Contrato por parte del Adjudicatario.

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO no limitará la responsabilidad del Contratista derivado de las obligaciones asumidas en función del presente PLIEGO y la OFERTA, reservándose EA las acciones que pudieran corresponderle en concepto de penalidades, gastos, daños y perjuicios. La eventual ejecución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado.

33. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que rijan el procedimiento de licitatorio serán considerados como recíprocamente explicativos.

En el caso que se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, EA resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado:

1. El PLIEGO, sus APÉNDICES y ANEXOS, las Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias que eventualmente se emitan.
2. El MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EA.
3. El ACTO DE ADJUDICACIÓN.
4. La OFERTA presentada por el CONTRATISTA.

CAPÍTULO V. CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES

34. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. PLAZOS

La contratación quedará perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra a favor del adjudicatario, con la posterior aceptación de parte de éste y la constitución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de Contrato conforme se indica en el ARTICULO 32 del presente PLIEGO.

Si el Adjudicatario no presentase la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo establecido en el ARTICULO 32, EA podrá dejar sin efecto la Adjudicación, y ejecutar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. De darse este supuesto, EA podrá decidir adjudicar la Licitación al OFERENTE Preseleccionado que ocupe el segundo lugar en el orden de mérito la cual quedará supeditada a que se dicte un nuevo ACTO DE ADJUDICACIÓN.

En los casos en los que resulte adjudicada una UT o un CONSORCIO, dentro de un plazo que no podrá ser mayor al plazo previsto para la presentación de las Garantías de Cumplimiento, bajo apercibimiento de ser dejada sin efecto la Adjudicación sin derecho al reconocimiento de indemnización alguna a su favor, el Adjudicatario deberá acreditar haber obtenido la inscripción de la UT o CONSORCIO ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

35. DURACIÓN DEL CONTRATO - ENTREGA DE INFORMES

El CONTRATO tendrá una duración máxima de 12 (DOCE) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato conforme el ARTÍCULO 34.

A continuación, se detalla el cronograma máximo estimado en días para la entrega de los informes:

PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES EN DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		
CENTRALES	INFORMES	
	NIVEL 1	NIVEL 2
INFORME NIVEL I - CABRA CORRAL	30	SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ACCESO A LAS CENTRALES
INFORME NIVEL I - EL TUNAL	50	
INFORME NIVEL I - ULLUM	70	
INFORME NIVEL I - EL CADILLAL	90	

INFORME NIVEL I - ESCABA	110	
INFORME NIVEL I - PUEBLO VIEJO	130	
INFORME NIVEL I - FUTALEUFÚ	150	

Los informes de Nivel I deberán ser entregados dentro los plazos indicados en la tabla precedente, contados a partir del perfeccionamiento del contrato conforme el artículo 34.

Los informes de Nivel II, serán requeridos a demanda y deberán ser entregados dentro del plazo de 12 meses a partir del perfeccionamiento del contrato conforme el artículo 34. Las fechas de entrega de los informes de Nivel 2 están condicionadas por la disponibilidad de acceso a las Centrales y deberán acordarse con la Secretaría de Energía de la Nación, EA y el Concesionario.

36. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se indica en el presente PLIEGO.

El PROVEEDOR prestará el servicio, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este PLIEGO, el PROVEEDOR actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

El PROVEEDOR tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de EA, durante la ejecución de las tareas.

El PROVEEDOR mantendrá indemne al Comitente de cualquier daño que produjera a sus bienes o a terceros o bienes de terceros con motivo de la ejecución de la tarea por la que fue contratado.

Este deber de indemnidad cubre los reclamos de parte de terceros referidos a daños a personas, bienes, obstaculizaciones, daños ambientales o cualquier otro reclamo derivado de la prestación del servicio.

La extensión de la indemnidad comprende la obligación de abonar las sumas que ENERGÍA ARGENTINA S.A. deba afrontar por dichos reclamos, con más los intereses, gastos, costas, penalidades, honorarios y cualquier otro gasto relacionado con el citado reclamo.

37. SEGUROS – CONDICIONES GENERALES

El PROVEEDOR deberá tomar a su costo los seguros que se detallan en el presente PLIEGO, en compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los mismos ser presentados ante EA en forma previa a la fecha de inicio de la ejecución de los servicios. El PROVEEDOR deberá presentar a EA las pólizas de seguros contratadas por el mismo con los correspondientes recibos que acrediten el pago de las primas pertinentes.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos no exime al PROVEEDOR de la cobertura del riesgo de que se trate. En este sentido, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subcontratista en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. El PROVEEDOR será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus PROVEEDORES y subcontratista que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al PROVEEDOR y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del Proveedor, y/o el incumplimiento de cualquier compañía aseguradora en pagar los reclamos que surjan, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del PLIEGO, incluyendo, sin excepción, las obligaciones de indemnización del Proveedor.

Con el fin de proteger a EA contra responsabilidad, pérdida o gastos originados en daños a los bienes o lesiones o muerte de cualquier persona o personas que surjan de cualquier manera a causa de, o tengan relación con, o resulten de la ejecución de los servicios, el PROVEEDOR – y eventualmente sus SUBCONTRATISTAS- deberá obtener y mantener a su cargo, y hasta la terminación de los servicios por parte del PROVEEDOR (y período de garantía en caso de corresponder), seguros amparando los riesgos de:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El PROVEEDOR deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1.567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación de este.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El Proveedor deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y modificatorias, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ENERGIA ARGENTINA, bien sea con fundamentos en el art 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarios que se vea obligada a tomar o abonar al personal del presente contrato de Afiliación

En todos los casos el PROVEEDOR y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o auto seguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

La PROVEEDOR deberá mantener, en todo momento indemne al Comitente. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus

asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en la prestación de los servicios, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación el Artículo 46 del presente PLIEGO.

c) Seguro de Responsabilidad Civil.

El PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus Subcontratistas a terceras personas y/o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a EA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso de que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del PROVEEDOR. EA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza.

La Suma Asegurada para esta cobertura no deberá ser inferior a DÓLARES CINCUENTA MIL (USD 50.000).

Asimismo, en caso de corresponder, el Proveedor deberá presentar:

d) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itinere.

En caso de corresponder, el PROVEEDOR, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

Además, el PROVEEDOR deberá requerir que cada Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

En ambos casos, se deberá pactar Cláusula de No Repetición en donde la Aseguradora renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ENERGÍA ARGENTINA S.A.

A la vez, debe incluirse la siguiente cláusula: En caso de falta de pago, el asegurador se compromete a notificar a ENERGÍA ARGENTINA S.A. y a no suspender la cobertura total o parcialmente, hasta que hayan transcurrido 30 días de la notificación.

e) Seguros de Responsabilidad Civil Automotor

El PROVEEDOR deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio, extendido por la compañía aseguradora, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 24.449, como así también con la regulación de Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución SSN N° 39.927 complementarias y modificatorias).

Para el caso que el proveedor cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra EA.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada. Los límites de coberturas no serán inferiores a lo requerido por la normativa vigente (Resolución SSN N° 766/2021).

38. TRIBUTOS

Serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA todos los tributos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, exigidas por las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales con motivo de la instrumentación y/o ejecución del Objeto de la presente Licitación.

39. LEGISLACIÓN LABORAL

El CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento con toda la legislación laboral aplicable. El personal empleado por el CONTRATISTA para ejecutar el Objeto de la presente Licitación no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con EA, siendo por cuenta del CONTRATISTA todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así

también del cumplimiento y pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato, sin excepción. El CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

EA tendrá amplias facultades para controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA, pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

40. REVISIÓN DE PRECIOS

40.1. El precio del Contrato que se celebre en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (para oferta cotizada en dicha moneda) será fijo e inamovible durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo ser alterado por ninguna circunstancia.

40.2. En el supuesto que el Contrato se celebre en PESOS (para oferta cotizada en dicha moneda), de existir un desequilibrio en las prestaciones derivadas de variación de costos, se podrá requerir adecuar equitativamente las condiciones del contrato.

Se considerará que se produjo un desequilibrio de las prestaciones, cuando los costos de los componentes o insumos principales del servicio (de acuerdo a las ponderaciones e indicadores que se indican en el presente artículo) reflejen una variación promedio ponderada superior en un 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio fijado desde la OFERTA (mes de presentación de ofertas de la licitación que dé origen al contrato) o precio surgido de la última revisión de precios, según corresponda.

La solicitud que invoque el desequilibrio del servicio deberá realizarse mediante nota suscripta por apoderado/Representante legal dirigida a la Gerencia de Abastecimiento a la dirección de correo electrónico: mesadeentrada@energia-argentina.com.ar. Asimismo, se deberá agregar a su pedido: a) la acreditación de la variación de los costos que invoca y b) se deberá emplear la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en el supuesto que los insumos no fuesen por este calculados, las PARTES deberán acordar la referencia a emplear.

A partir de la fecha de notificación de la revisión, se dispondrá de un plazo de veinte (20) días corridos para aceptar o rechazar la revisión del precio.

Una vez acordado el nuevo precio para el resto del contrato, se efectuará una adenda, la cual será notificada con la Orden de Compra/ Pedido abierto con los nuevos valores acordados y será aplicable a partir del mes en que tuvo lugar la variación promedio ponderada superior al 10%, para aquellos informes pendientes de certificación conforme el artículo 41 CERTIFICACIÓN DE INFORMES.

En el supuesto de no llegar a un acuerdo transcurrido veinte (20) días de iniciada la solicitud de revisión, el proveedor deberá continuar con la prestación del servicio por un plazo de sesenta (60) días. Luego de transcurrido dicho plazo las PARTES darán por rescindido el contrato sin que corresponda el pago de indemnización alguna entre las PARTES.

Desde el momento en que tuvo lugar la variación promedio ponderada superior al 10% y hasta que se resuelva sobre la solicitud de revisión, los pagos efectuados sobre las prestaciones brindadas durante los meses objeto de revisión, no tendrán efecto cancelatorio.

La estructura de ponderación de insumos principales mediante la cual se determinará si existe un desequilibrio de las prestaciones y sobre la cual las PARTES revisarán el precio, será la siguiente:

RUBRO	ÍNDICE	INCIDENCIA
Servicio de Auditoria Técnica	Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total, Nacional-Nivel General.	100%
		100%

Es decir,

$a1. (SA_{n1}/SA_{n0})$

Donde:

$a1$: es la incidencia de ponderación de los factores principales en el precio

Siendo:

$a1$: Servicio de Auditoria Técnica ($a1=1$)

y la forma de cálculo de los Coeficiente de Variación es la siguiente:

$\left(\frac{SA_{n1}}{SA_{n0}}\right)$: Coeficiente de variación de precios del rubro Servicio Auditoria.

Para el primer ajuste de precios se asignará el parámetro sub "0", al mes de presentación de ofertas y el parámetro sub "1" al mes en el que se hubiere alcanzado la variación de referencia promedio.

Para los ajustes de precios siguientes, el parámetro sub "0" corresponderá al mes del último ajuste de precios formulado y el parámetro sub "1" al mes en el que se hubiere alcanzado la variación de referencia promedio.

Se establece el siguiente valor para el parámetro: $a_1=1$

Los índices o precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INDEC ("INDEC Informa formato PDF"), que surjan de la primera publicación realizada con posterioridad al mes en que se verifique el cumplimiento de la condición del presente Artículo (esto es, variación superior al 10%).

Asimismo, se indica que no se podrá invocar falta de representatividad de la estructura de ponderación ni de los índices mencionados en este apartado.

41. CERTIFICACIÓN DE LOS INFORMES

La certificación será por informe entregado. El tiempo de aprobación del informe será de diez (10) días corridos luego de presentado el informe de Nivel I. Aprobado el certificado, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente.

EA se reserva el derecho de realizar todas las revisiones que considere convenientes a los efectos de verificar la documentación presentada por el Contratista.

En caso de que haya observaciones, el CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días corridos para emitir la edición revisada para aprobación de la Gerencia de Energía Eléctrica de EA. La aprobación del mencionado informe será condición ineludible para poder proceder a la gestión de pago del certificado correspondiente.

Previo a la carga de la factura, la Gerencia de Energía Eléctrica de EA deberá emitir un Certificado de Servicios. El número de dicho certificado deberá constar en la documentación enviada y adjuntar copia del mismo con la presentación, Asimismo deberán hacer mención del contrato al cual se refiere el servicio. Aquella que se presente sin estos requisitos será rechazada.

El CONTRATISTA deberá presentar el certificado emitido por EA, junto con la factura conforme lo indicado en el artículo precedente.

Para el caso de los Informes de Nivel II de cada CH, el monto final total de las tareas efectivamente ejecutadas dependerá de los ensayos efectivamente realizados.

No se reconocerán pagos parciales por ensayos no ejecutados. EA, a su exclusivo criterio y ante una solicitud expresa y técnicamente justificada del AUDITOR, podrá reconocer pagos parciales.

Una vez finalizadas las tareas de inspección y ensayos, podrá ocurrir que las actividades ejecutadas en una CH no incluyan la totalidad de los ensayos cotizados. En tal caso, únicamente se abonarán los ensayos efectivamente realizados, calculados por unidad según la tabla del **ANEXO VIII B**.

42. FACTURACIÓN Y PAGO

Cada informe de Nivel I se abonará conforme los siguientes porcentajes del Precio Total adjudicado para el ítem 1.

CENTRALES	% DE PRECIO TOTAL DEL NIVEL I
CABRA CORRAL	15%
EL TUNAL	15%
ULLUM	15%
EL CADILLAL	15%
ESCABA	10%
PUEBLO VIEJO	15%
FUTALEUFÚ	15%
TOTAL CERTIFICACIONES	100%

Cada Informe de Nivel II se abonará conforme los precios unitarios adjudicados por ensayos realizados por cada CH.

El pago de cada certificado se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la correcta recepción de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañada del certificado de los servicios efectivamente prestados emitido por EA.

La prestación de los servicios será efectuada por la CONTRATISTA por el sistema de Unidad de Medida. A los efectos de la certificación y pago se tomará como unidad de medida el precio de cada ítem cotizado.

Las facturas deberán ser cargadas a través del portal de documentos de proveedores ingresando a la dirección <https://portalproveedores.energia-argentina.com.ar> e iniciando sesión en la opción: "Autenticación de formularios".

Además, dichas facturas deberán estar en un todo de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. y emitirse según lo prescripto por la Resolución General N° 1415 de la ARCA (ex AFIP) y normativa concordante.

Los pagos correspondientes a contratos celebrados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES serán realizados mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en un Banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago.

Para los pagos en pesos, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, Cartera General) si los pagos se retardasen por más de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que debían efectivizarse de acuerdo a lo previsto por el PLIEGO. El Contratista no tendrá derecho a imputar al pago de intereses el importe de los trabajos que se abonen en mora.

Para los pagos en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses del 6% anual si los pagos se retardasen por más de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que debían efectivizarse de acuerdo a lo previsto por el PLIEGO. El Contratista no tendrá derecho a imputar al pago de intereses el importe de los trabajos que se abonen en mora.

43. CESIÓN DEL CONTRATO - SUBCONTRATACIÓN

1. El CONTRATISTA no podrá, sin la previa aceptación expresa y por escrito de EA ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones adquiridos y

asumidos bajo la presente Licitación, en su carácter de contraparte en las OFERTAS.

2. La subcontratación total del objeto licitado queda totalmente prohibida. La subcontratación parcial sólo podrá ser realizada con autorización expresa emitida por EA, a excepción de la subcontratación de tareas menores de la operatoria de las instalaciones, con debida notificación a EA. La aprobación o consentimiento de la subcontratación parcial no exime al Contratista, en ninguna circunstancia ni bajo pretexto alguno, de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden por la aceptación de la Adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá causal de resolución contractual por culpa del CONTRATISTA.

EA podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones adquiridos y asumidos bajo la presente Licitación, sin necesidad de aprobación del CONTRATISTA. Particularmente, EA podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo Contrato, sin necesidad de autorización alguna del CONTRATISTA, a terceros adjudicatarios de eventuales procesos que el Poder Ejecutivo Nacional lleve a cabo en el marco de la reforma del estado prevista en la Ley de Bases.

44. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de EA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de EA.

El CONTRATISTA, así como sus dependientes o subcontratistas autorizados, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de EA, sin su previo consentimiento por escrito.

El CONTRATISTA será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes y/o subcontratistas, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a EA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El CONTRATISTA se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

45. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será el único responsable frente a EA, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas bajo la presente Licitación y el Contrato, asumiendo la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere ocasionarles.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a EA, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial relacionado con su prestación incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al CONTRATISTA, dependiesen o no de él.

Si EA fuese/n demandado/s por terceros o personas vinculadas con el CONTRATISTA, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sea en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a:

- a) Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que EA sea/n incluido/s en dichas demandas y/o reclamos.

De ocurrir que EA sea/n demandado/s y, en su caso, que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero sin limitarlo, a gastos legales y costas, el CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo –sin necesidad de interpelación por parte de EA - los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.

El CONTRATISTA se compromete a reintegrar a EA toda suma que eventualmente EA haya/n pagado por cualquier concepto, incluyendo, pero sin limitarlo a los gastos de representación legal de la empresa y eventuales costas judiciales, más los intereses, dentro de los TREINTA (30) días corridos a contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de EA al CONTRATISTA respecto de la obligación del pago que debió ser efectuada por EA.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, EA tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA, pudiendo exigirle

la exhibición de toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

46. MORA

Como regla general, y salvo que se encuentre expresamente previsto de otro modo bajo el Contrato, la mora en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento de los plazos pactados, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

47. PENALIDADES

El CONTRATISTA podrá ser pasible de penalidades, de acuerdo a las causales enumeradas en el presente artículo, en caso de configurarse tales incumplimientos, EA intimará al Contratista para que, en un plazo razonable según la naturaleza de la prestación y/o las necesidades operativas de la empresa, subsane dicho incumplimiento. Si el Contratista no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado por EA ésta última estará facultada aplicar las siguientes penalidades:

i. Pérdida de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del contrato

Por incumplimiento contractual, si el CONTRATISTA desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara EA cuando los servicios no hayan sido prestados en su totalidad.

ii. Por ceder el contrato sin autorización de EA

EA podrá ejecutar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en caso de que el CONTRATISTA ceda el Contrato sin previa autorización escrita de EA. Esto constituirá un incumplimiento grave del Contratista de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

iii. Penalidades por mora en la iniciación y/o en el cumplimiento de los plazos para entrega de los informes

Cuando el Contratista no diere inicio al servicio, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una penalidad de hasta CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del Contrato.

Por cada día de mora en la entrega de cada uno de los informes previstos, el Contratista deberá abonar, si así lo dispusiera EA, una penalidad de hasta CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1 %) del monto total del Contrato.

iv. Penalidades por negativa a recibir instrucciones, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento

Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Instrucción impartida por el Comitente en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes penalidad:

- i. De hasta CERO COMA TRES POR CIENTO (0,3 %) del monto total del Contrato por cada Instrucción incumplida, no recibida en debido tiempo y forma o cumplida fuera de término;

v. Penalidades por paralización o suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por EA, se le aplicará una penalidad de hasta CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2 %) del monto total del Contrato por cada día de paralización o suspensión.

vi. Penalidades por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones relativas al personal (normas laborales, seguridad e higiene, de seguridad social, ART, aportes, etc.), se hará pasible de una penalidad de hasta CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2 %) del monto total del Contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha penalidad se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave y habilitará a EA a disponer la inmediata rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratista.

vii. Penalidad por incumplir con la "Calidad de la Prestación"

En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas en el Artículo 36 del PLIEGO y en las Especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente PLIEGO, el PROVEEDOR será pasible de una penalidad de hasta el CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del Contrato por cada infracción a dichas disposiciones, importe

que será deducible del pago de la factura del mes correspondiente o de cualquier otra pendiente de pago. Además, EA podrá determinar la suspensión de los servicios.

Las penalidades incluidas en este artículo son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del Contrato.

EA podrá optar por deducir los importes correspondientes a las penalidades citadas en este artículo del pago de la factura correspondiente, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones, y/o hasta alcanzar el monto máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho porcentaje EA podrá proceder a la resolución del contrato por la exclusiva culpa del proveedor.

48. RESCISIÓN O SUSPENSIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA

ENERGÍA ARGENTINA S.A podrá en cualquier momento rescindir o suspender total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al CONTRATISTA con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. En tal caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare documentada y fehacientemente haber incurrido con motivo del Contrato y para un trabajo que no hubiese sido finalizado con motivo de la terminación dispuesta por EA, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante u otros daños y perjuicios.

49. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

EA tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del Contrato por culpa del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de acuerdo con el presente PLIEGO.
- b) Cuando exista subcontratación o cesión por el CONTRATISTA, o cambio de control accionario, sin mediar autorización previa y expresa de EA.
- c) Concurso o Quiebra decretada del CONTRATISTA.
- d) Cuando las penalidades por incumplimiento contractual aplicadas al CONTRATISTA superen los montos establecidos a estos efectos en el ARTICULO 47 de este Pliego.

Cualesquiera otras causales previstas en el presente Pliego y/o en la legislación aplicable.

50. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

El CONTRATISTA responderá por todos los daños y perjuicios que sufiere/n EA, incluidos aquellos que se deriven de una nueva convocatoria para un procedimiento de selección a fin de concluir el objeto de la Licitación, sin perjuicio de la pérdida proporcional -total o parcial- de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, afectando en este último caso a la parte no cumplida de las obligaciones asumidas por el Proveedor bajo este Contrato, y sin que esa ejecución pueda ser interpretada como limitativa de la responsabilidad del Proveedor.

51. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la OFERTA en cualquier estado de la Licitación, o de la rescisión del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Proveedor directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

52. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones bajo el presente serán efectuadas al domicilio que constituya el OFERENTE a tales efectos en su OFERTA, con referencia a la persona que allí se indique.

Salvo que se disponga específicamente lo contrario, todas las notificaciones autorizadas o exigidas entre las PARTES por cualquiera de las disposiciones aplicables se cursarán por escrito, en idioma nacional, y se entregarán personalmente o por servicio de correo privado.

El Adjudicatario tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento posterior al Acto de Adjudicación, notificando el cambio a EA con CINCO (5) días hábiles de anticipación.

La comunicación por cualquier medio electrónico de transmisión, incluso las dirigidas vía email a la dirección de correo electrónico denunciado por el OFERENTE en su OFERTA, no constituye notificación en los términos del presente PLIEGO.

ANEXO I. FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

El que suscribe..... Documento Nacional de Identidad
..... en nombre y representación de la
Empresa.....CUITcon domicilio legal en la
Calle.....N°
.....Localidad.....Teléfono.....domi
cilio electrónico constituido, y con domicilio constituido en la
calle.....N° de esta Ciudad de Buenos Aires,
con facultades suficientes para obrar en su nombre, se compromete (n) a prestar íntegramente
el "SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS
CONCESIONADAS: CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO", y a cumplir rigurosamente con esta Oferta y el Pliego de Bases
y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente
Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025.

Esta Oferta será mantenida por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir
de la fecha de la apertura del Sobre N° 1, renovándose en forma automática de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la
Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025.

El suscripto está debidamente autorizado para firmar esta Oferta, según documentación legal
que se incluye en la documentación presentada.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA ÚNICA

Señores

Energía Argentina S.A.

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025

El que suscribe, [____], en mi carácter de [representante legal/apoderado] en nombre y representación de [____], en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025, declaro bajo juramento que la presente OFERTA es la única OFERTA presentada por este OFERENTE en la Licitación, y que ni éste, ni sus accionistas que poseen más del cinco por ciento (5%) del capital social, ni sus Sociedades Controlantes o Controladas, poseen participación directa o indirecta en otro OFERENTE que se haya presentado en la Licitación.

P/ [ofertante]

Aclaración:

Cargo:

Lugar y fecha:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

"SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO"



ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

Señores

Energía Argentina S.A.

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE [01_]/2025

El que suscribe, [], en mi carácter de [representante legal/apoderado] en nombre y representación de [], en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE [01_]/2025 convocada mediante Resolución N° []/2025, declaro bajo juramento que para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de todas las obligaciones dimanadas del presente PLIEGO, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPÚBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

P/ [oferente]

Aclaración:

Cargo:

Lugar y fecha:

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Señores

Energía Argentina S.A.

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE [_01_] /2025

El que suscribe, [____], en mi carácter de [representante legal/apoderado] en nombre y representación de [____], en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° [_01_] /2025, declaro bajo juramento que este OFERENTE -al igual que sus [directores, síndicos, socios gerentes, o representantes legales]- no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar a las que se refiere el Artículo 12.2 del PLIEGO de Cláusulas Generales y Especiales de la Licitación, y en particular:

- a) No se encuentran comprendidos en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentran inhabilitados por condena judicial.
- c) No se encuentran en situación de quiebra o concurso.

P/ [ofertante]

Aclaración:

Cargo:

Lugar y fecha:

ANEXO V. GUÍA PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DIGITAL DE DECLARACIÓN JUSTADA DE INTERÉS DEL DECRETO 202/2017

Para completar la declaración jurada digital deberá efectuarse por parte de un Apoderado o Representante Legal del OFERENTE que cuente con Clave Fiscal ARCA (EX AFIP) o Mi Argentina y proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar a www.tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio
- b. En el campo de buscar escribir: "Declaración jurada de interés del decreto 202/2017"
- c. Cuando aparezca el trámite: "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" dar clic en el acceso: INICIAR TRAMITE.
- d. Iniciar tramite logeándose con clave fiscal de la ARCA (EX AFIP) o Mi Argentina
- e. Una vez logeado, confirmar los datos personales y apretar el botón CONTINUAR
- f. Seleccionar la opción COMPLETAR
- g. Consignar los siguientes datos dentro formulario Digital:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

"SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO"



(la siguiente guía es a modo informativo - no completar los datos en esta guía)

<u>FIRMANTE DEL FORMULARIO TAD:</u>	
Apellido/s y Nombre/s de la persona firmante:	<i>Indicar nombre del Apoderado o Representante Legal</i>
CUIT/CUIL de la persona firmante	<i>Indicar el CUIT del Apoderado o Representante Legal</i>
Carácter de la persona firmante	<i>Por nombre propio Representante Legal</i>
<u>ORGANISMO O ENTIDAD DONDE SE PRESENTA LA DJI</u>	
Nombre del organismo o entidad	<i>Integración Energética Argentina S.A. (Razón social en sistema de Energía Argentina S.A.)</i>
Servicio Administrativo Financiero - SAF (en caso de corresponder)	<i>No Aplica</i>
Tipo de procedimiento o trámite	- <i>Compra de bienes y servicios</i> - <i>Contratación de Obra Pública</i>
Número de procedimiento o trámite	<i>La referencia de este llamado a licitación, por ejemplo: "LPNEI EE01/2025"</i>
Número de expediente GDE (en caso de ser diferente del número de procedimiento o trámite)	<i>No aplica por los momentos</i>
<u>DECLARANTE - PERSONA HUMANA O JURÍDICA INTERESADA EN EL PROCEDIMIENTO</u>	
Tipo de persona declarante	- <i>Persona Humana</i> - <i>Persona Jurídica</i> - <i>Otro</i>
Nombre y Apellido	<i>En caso de persona humana</i>
Razón Social	En caso de persona jurídica
CUIT/NIT	CUIT del declarante
<u>Declaración de vínculo</u>	

¿Posee vínculo con algún funcionario/a de los enunciados en los arts. 1º y 2º del Decreto 202/17? (Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y autoridades de igual rango y/o funcionarios/as de rango inferior con competencia para decidir sobre el procedimiento en el que se presenta)	SI / NO <i>(En caso de declarar que SI existe un vínculo. Completar los campos requeridos por el formulario)</i>
<u>En el siguiente link podrá consultar la nomina de: "Autoridades competentes para decidir en el trámite":</u> https://www.energia-argentina.com.ar/proveedores/#d-decreto-autoridades	
<u>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:</u>	
Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.	SI
Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionado/as en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.	SI
Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.	SI

- h. Una vez completado el formulario apretar GUARDAR
- i. Seleccionar la opción: CONFIRMAR TRAMITE
- j. Una vez confirmado el trámite, se generará la declaración jurada (identificada con el acrónimo CE) la cual podrá ser descargada haciendo clic en el icono de acciones, donde se producirá la descarga automática del documento, este archivo deberá ser guardado y presentado junto con su OFERTA.

Se informan los nombres y cargos de los funcionarios con rango inferior a ministro, con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación se encuentran en el siguiente link: <https://www.energia-argentina.com.ar/proveedores/#d-decreto-autoridades>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

"SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO"



Para más información sobre la declaración jurada de interés del Decreto 202/2017 podrá acceder al siguiente link, donde podrán encontrar información sobre el decreto, resoluciones y guías prácticas para su llenado y presentación:

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17>

ANEXO VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

....., en representación de
.....CUIT
..... realizo el siguiente compromiso irrevocable:

1. OBJETO

Los OFERENTES se encuentran obligados a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de ENERGÍA ARGENTINA S.A., con los cuales tomen contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de ENERGÍA ARGENTINA S.A. o por requerimiento judicial. En dicho supuesto la Parte requerida deberá notificar inmediatamente a la otra Parte de tal requerimiento judicial.

Se considerará confidencial la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido y la información y material que recibe desde ENERGÍA ARGENTINA S.A. para realizar el servicio.

2. OBLIGACIONES EN PARTICULAR

El compromiso de confidencialidad asumido en el presente implica, pero no se limita a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar por ningún medio conocido o por conocerse ni entregar o comercializar la información facilitada por ENERGÍA ARGENTINA S.A.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros.
- d) Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontractados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos para los que fue otorgada.

- f) Emplear en el manejo y archivo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida controles, protecciones y resguardos tan estrictos como los que emplea en el manejo y archivo de sus propios datos e información confidencial.
- g) Asegurar que todas las personas a las que les sea suministrada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL preserven la confidencialidad de dicha información, absteniéndose de hacerla conocer a personas no autorizadas.

3. DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información puesta en conocimiento por parte de ENERGÍA ARGENTINA S.A. es de propiedad exclusiva de ENERGÍA ARGENTINA S.A. El carácter confidencial de la información es permanente, no está condicionado o limitado a un plazo término.

4. RESPONSABILIDAD

Las Parte Receptora declara expresamente que no podrá utilizar dicha Información Confidencial para otros fines distintos al que origina el presente Acuerdo, y que la utilización de la misma en contravención a cualquiera de las cláusulas aquí pactadas la hará responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que se deriven del incumplimiento.

Asimismo, se entiende que este Acuerdo no puede ser considerado como promesa, compromiso u obligación de celebrar contrato alguno entre las Partes y por ende, no obliga a ninguna de las Partes a suscribir ni a prestar su consentimiento para acuerdos ulteriores o a continuar con cualquier otra relación posible u otros negocios.

La firma de este Acuerdo no implica ni debe interpretarse de ningún modo como causa de otras obligaciones distintas de las asumidas a través del presente, por lo cual no dará lugar a reclamos de ningún tipo, sea basado en responsabilidad precontractual, lucro cesante o de otro tipo, por lo que ambas Partes renuncian expresamente a accionar por tales conceptos.

5. CONFIDENCIALIDAD DEL COMPROMISO

Este Compromiso reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros.

6. JURISDICCIÓN

Todas las controversias que pudieran suscitarse por, o en relación con la interpretación, alcance, ejecución o cumplimiento del presente Compromiso, serán sometidas a la jurisdicción

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

"SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO"



de los Tribunales Nacionales en lo Comercial sita en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPÚBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOMBRE Y APELLIDO DE APODERADO/REPRESENTANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO Y NÚMERO:

FIRMA Y FECHA

ANEXO VII. DECLARACIÓN JURADA DE CASA MATRIZ

(Lugar), (fecha)

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025

Sres.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 01/2025, destinada a la contratación del Servicio de auditoria técnica de los equipos electromecánicos de las Centrales Hidroeléctricas Concesionadas: CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLUM, EL CADILLAL, ESCABA y PUEBLO VIEJO.

En ese marco, por medio de la presente autorizamos a.....
(nombre de la firma OFERENTE), para que en su calidad de OFERENTE de la citada licitación pública, a) se valga de los antecedentes técnicos y/o económicos-financieros de nuestra firma. A tal efecto, comunicamos formalmente que nos comprometemos en forma mancomunada y solidaria con las obligaciones que asuma el OFERENTE y a prestarle toda la colaboración técnica y económica financiera que sea necesaria en el cumplimiento de sus obligaciones, como resultado de la presentación de la OFERTA, su eventual adjudicación al OFERENTE y su contratación en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° EE 1/2025.

También declaramos bajo juramento que para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de todas las obligaciones dimanadas de la presente, nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con sede en la ciudad autónoma de buenos aires de la república argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

(Firma del representante)

(se deben acompañar los instrumentos que acreditan las facultades del firmante para emitir esta declaración jurada)

ANEXO VIII. A. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

El que suscribe..... Documento Nacional de Identidad
..... en nombre y representación de la
Empresa.....CUITcon domicilio legal en la
Calle.....N°.....
.....Localidad.....Teléfono.....domi
cilio electrónico constituido, y con domicilio constituido en la
calle.....N°..... de esta Ciudad de Buenos Aires
con facultades suficientes para obrar en su nombre, según consta en contrato/ poder que
acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
presente Licitación, cotiza los siguientes precios.

INFORMES NIVEL I – CENTRALES HIDROELÉCTRICAS: FUTALEUFÚ, CABRA CORRAL, EL TUNAL, ULLUM, EL CADILLAL, ESCABA, PUEBLO VIEJO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (indicar moneda)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INFORMES NIVEL I	SG	1			
TOTAL INFORMES NIVEL I						

INFORMES NIVEL II

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (indicar moneda)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CH FUTALEUFÚ				
1.1	INFORME NIVEL II	1			
2	CH CABRA CORRAL				
2.1	INFORME NIVEL II	1			
3	CH EL TUNAL				
3.1	INFORME NIVEL II	1			

4	CH ULLUM				
4.1	INFORME NIVEL II	1			
5	CH EL CADILLAL				
5.1	INFORME NIVEL II	1			
6	CH ESCABA				
6.1	INFORME NIVEL II	1			
7	CH PUEBLO VIEJO				
7.1	INFORME NIVEL II	1			
TOTAL INFORMES NIVEL II					

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO <i>(indicar moneda)</i>	IVA	IMPORTE TOTAL IVA (INCLUIDO)
TOTAL INFORMES NIVEL I + NIVEL II			

SON PESOS / DÓLARES ESTADOUNIDENSES:
 Y EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL
 VALOR AGREGADO
 SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE:

P/ [ofertante]

Aclaración:

Cargo:

Lugar y fecha:

**ANEXO VIII. B. Entregables N° _____ DESGLOSE COTIZACIÓN DE
ENSAYOS DE NIVEL 2 PARA CENTRAL____(indicar nombre de la CH)_____**

A continuación, se listan los Ensayos de Nivel 2 a realizar. El Oferente indicará el precio de cada uno de ellos. La suma de todos estos Ensayos coincidirá con el monto cotizado por el Oferente para el Informe de Nivel 2.

REFERENCIA	ENSAYO	PRECIO POR ENSAYO
		ARS/USD
	Turbina máquina operativa	
1	Evaluación de funcionamiento en rango de operación	
2	Pulsaciones de presión	
3	Ensayo índice	
4	Análisis de vibraciones en línea de eje	
	Turbina máquina detenida	
5	Inspección visual pozo de turbina	
6	Inspección visual eje y acoplamiento turbina	
7	Inspección cabezal de aceite	NO APLICA
8	Inspección estructural tapa turbina	
9	Inspección estructural anillo regulación	
10	Inspección estructural mecanismo distribuidor	
11	Inspección estructural pre distribuidor	
12	Inspección estructural cámara espiral	
13	Inspección estructural anillo inferior/descarga	
14	Inspección estructural cono difusor	
15	Inspección general rodete	
16	Medición huelgo paletas directrices	
17	Inspección estructural placa de desgaste	
	Generador máquina operativa	
18	Ensayo elevación de temperatura de componentes activos	
19	Verificación curva de capacidad	
20	Medición de vibraciones carcasa	
	Generador máquina detenida	
21	Ensayo descargas parciales y ensayo tangente delta	
22	Ensayo ELCID	
23	Medición de resistencia de aislación estator	
24	Medición de resistencia de aislación rotor	
25	Caída de tensión por polo en rotor	
26	Medición de entrehierro estático	
27	Medición de circularidad y concentricidad	
28	Control de funcionamiento de frenos	

REFERENCIA	ENSAYO	PRECIO POR ENSAYO
		ARS/USD
29	Control de sellos del sistema de extracción de vapores de aceite (eva) y medición de huelgos	
30	Verificación funcional del sistema de alta presión cojinete de empuje	
31	Inspección estructural carcasa estator	
32	Inspección uniones abulonadas principales estator	
33	Evaluación acuífado estator	
34	Revisión conexiones polares y bobinado amortiguador	
35	Inspección estructural estrella del rotor	
	Regulador de velocidad máquina operativa	
36	Prueba funcional máquina sincronizada	
37	Ensayo respuesta a escalones	
38	Prueba funcional aguas muertas	
	Regulador de velocidad máquina detenida	
39	Evaluación movimientos actuadores aguas muertas	
40	Control funcional de pulmón presurizado	
	Sistema de excitación máquina operativa	
41	Verificación del estado de funcionamiento y de las protecciones	
42	Verificación límites de operación	
43	Evaluación operativa del transformador de excitación	
	Sistema de excitación máquina detenida	
44	Inspección general de equipos y tableros	
45	Resistencia de aislación transformador	
	Compuerta de toma indistinta	
46	Evaluación de la operación del accionamiento de compuerta de toma	NO APLICA
	Compuerta de toma máquina detenida	
47	Inspección estructural compuerta de toma	NO APLICA
48	Inspección estructural accionamiento	NO APLICA
	Órgano de cierre indistinta	
49	Evaluación de la operación del accionamiento de la válvula de guardia	
	Órgano de cierre máquina detenida	
50	Inspección estructural válvula de guardia	
51	Inspección estructural accionamiento	
	Conducto de admisión máquina detenida	
52	Inspección estructural conducto de admisión	
	Ataguía toma máquina detenida	
53	Inspección estructural ataguía y viga pescadora de toma	
	Ataguía restitución máquina detenida	
54	Inspección estructural ataguía y viga pescadora de restitución	
	Refrigeración máquina detenida	
55	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
56	Verificación funcional del sistema	

REFERENCIA	ENSAYO	PRECIO POR ENSAYO
		ARS/USD
	Aire comprimido alta máquina detenida	
57	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
58	Verificación funcional del sistema	
	Aire comprimido baja máquina detenida	
59	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
60	Verificación funcional del sistema	
	Vaciado máquina detenida	
61	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
62	Verificación funcional del sistema	
	Drenaje máquina detenida	
63	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
64	Verificación funcional del sistema	
	Antincendios máquina detenida	
65	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
66	Verificación funcional del sistema	
	Tratamiento de aceite máquina detenida	
67	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
68	Verificación funcional del sistema	
	Puente grúa indistinta	
69	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
70	Pruebas operativas	
71	Inspección componentes eléctricos principales	
72	Ensayo aislamiento motores	
	Pórtico toma indistinta	
73	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
74	Pruebas operativas	
75	Inspección componentes eléctricos principales	
	Pórtico restitución indistinta	
76	Inspección visual componentes mecánicos y estructurales	
77	Pruebas operativas	
78	Inspección componentes eléctricos principales	
	Control SCADA máquina operativa	
79	Verificación del estado de funcionamiento del sistema SCADA	
80	Ensayos funcionales en distintos puntos de la faja operativa	
81	Pruebas y verificación de arranques y paradas eléctricas y mecánicas	
	Control, comunicación CAMMESA, seguridad máquina operativa	
82	Evaluación general del hardware	
83	Evaluación general del software	
84	Evaluación de la performance del sistema	
	TOTAL INFORME NIVEL II	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° EE 01/2025

"SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS:

CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLÚM, EL CADILLAL,
ESCABA Y PUEBLO VIEJO"



P/ [ofertante]

Aclaración:

Cargo:

Lugar y fecha:

ANEXO IX. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

La realización de la AUDITORÍA TÉCNICA (AT) DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CONCESIONADAS CABRA CORRAL, EL TUNAL, FUTALEUFÚ, ULLUM, EL CADILLAL, ESCABA y PUEBLO VIEJO, conforme a las reglas del arte y a las técnicas modernas aplicables para la evaluación de su estado, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. La evaluación de la integridad física y aptitud funcional y la identificación de las medidas técnicas que fuere necesario implementar con urgencia, a efectos de asegurar su correcto funcionamiento;
2. La realización de un análisis de vida útil, sobre la base del estado actual de los componentes y sistemas críticos;
3. La elaboración de un plan de actividades e inversiones requeridas para la rehabilitación y/o modernización en cada CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH), con el fin de asegurar su confiabilidad operativa a largo plazo; y
4. La realización de toda otra evaluación, análisis o estudio necesario para que la AUDITORÍA TÉCNICA sea completa, integral y exhaustiva conforme a su fin.

La Tabla 1 siguiente lista las Centrales Hidroeléctricas que se deberán auditar.

Central hidroeléctrica	Ubicación	Potencia nominal (MW)	Cant. de unidades generadoras	Tipo de turbina hidráulica
Cabra Corral	Pcia. de Salta	100,0	3	Francis
El Tunal	Pcia. de Salta	10,0	2	Francis
Futaleufú	Pcia. de Chubut	560,0	4	Francis
Ullum	Pcia. de San Juan	42,0	2	Francis
El Cadillal	Pcia. de Tucumán	12,6	2	Deriaz
Escaba	Pcia. de Tucumán	24,0	3	Francis
Pueblo Viejo	Pcia. de Tucumán	15,0	2	Francis

Tabla 1: Centrales hidroeléctricas a auditar.

2. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos enumerados a continuación son referencias válidas para los trabajos que se ejecutarán, incluso si no se han citado explícitamente.

- ASME B30.2 (2022). Overhead and Gantry Cranes – Safety standard for cableways, cranes, derricks, hoists, hooks, jacks and slings. American Society of Mechanical Engineers.
- ASTM 165 (2023). Standard Practice for Liquid Penetrant Testing for General Industry. American Society for Testing and Materials.
- IEC 60034-27-1 (2017). Rotating electrical machines - Part 27-1: Off-line partial discharge measurements on the winding insulation. International Electrotechnical Commission.
- IEC 60041 (1991). Field acceptance tests to determine the hydraulic performance of hydraulic turbines, storage pumps and pump-turbines. International Electrotechnical Commission.
- IEC 60193 (2019). Hydraulic turbines, storage pumps and pump-turbines - Model acceptance tests. International Electrotechnical Commission.
- IEC 60308 (2024). Hydraulic turbines - Testing of governing systems. International Electrotechnical Commission.
- IEC 60545 (2021). Guidelines for commissioning and operation of hydraulic turbines, pump-turbines and storage pumps. International Electrotechnical Commission.
- IEEE Std 43 (2013). Recommended Practice for Testing Insulation Resistance of Electric Machinery. Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- IEEE Std 115 (2019). Guide for Test Procedures for Synchronous Machines Including Acceptance and Performance Testing and Parameter Determination for Dynamic Analysis. Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- IEEE Std 1434 (2014). Guide for the Measurement of Partial Discharges in AC Electric Machinery. Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- ISO 20816-5 (2018). Mechanical vibration — Measurement and evaluation of machine vibration. Part 5: Machine sets in hydraulic power generating and pump-storage plants. International Organization for Standardization.
- IEC 63132-1 (2020). Guidance for installation procedures and tolerances of hydroelectric machines - Part 1: General aspects. International International Electrotechnical Commission).

3. METODOLOGÍA

La AUDITORÍA TÉCNICA de cada CH deberá ser estructurada en DOS (2) etapas, cubriendo éstas todas las tareas para cumplir con el objeto de la misma. Estas dos etapas estarán conformadas por:

3.1. Informe de NIVEL I

Ejecución de un diagnóstico técnico general, que incluya el análisis detallado de la información disponible de cada CH. Se complementarán los trabajos de gabinete con una inspección y verificación visual "*in situ*" de las instalaciones, con el objeto de llegar a una primera conclusión de la condición actual de cada UNIDAD GENERADORA (UG) de cada CH.

Esta etapa se dividirá en los siguientes productos:

1. **Informe de Evaluación de Antecedentes:** Análisis detallado de la información disponible de cada una de las CH, desde el inicio de la concesión a la fecha, sobre la base de la documentación puesta a disposición por ENERGÍA ARGENTINA (EA).
2. **Informe de Evaluación "*in situ*" de cada CH:** planificación y ejecución de una inspección visual a cada CH a partir de la evaluación de antecedentes. Con esta información, se deberá recomendar, para cada CH, la UG a ensayar en el Informe de NIVEL II. Para ello se realizará un diagnóstico preliminar del estado de los sistemas y equipos que componen cada CH y se aplicará una metodología de calificación.

Sin ser limitativa, la UG está conformada por los sistemas y equipos que se detallan en la Tabla 2 siguiente:

N°	Denominación
1	Turbina
2	Generador
3	Regulador de velocidad
4	Sistema de excitación
5	Compuerta de toma
6	Válvula de guardia
7	Conducto de admisión
8	Ataguías de toma
9	Atagüa de restitución
10	interruptor principal
11	Transformador principal
12	Ducto de barras
13	Banco de baterías
14	Sistema de refrigeración
15	Sistema de aire comprimido Alta
16	Sistema de aire comprimido Baja
17	Sistema de vaciado
18	Sistema de drenaje
19	Sistema de protección contra incendios
20	Tratamiento de aceite
21	Puente grúa casa de máquinas
22	Pórtico de toma
23	Pórtico de restitución
24	Control SCADA
25	Sistema de Control, comunicación CAMMESA y protecciones

Tabla 2: sistemas y equipos a evaluar de la UG.

3.2. Informe de NIVEL II:

Ejecución de inspecciones y ensayos sobre los sistemas y equipos acordados con EA, en base a los resultados y recomendaciones de la etapa Informe de NIVEL I. Se completarán éstos con un diagnóstico de cada CH con el objeto de definir el diagnóstico definitivo de integridad física, aptitud operacional y vida útil de cada central.

Esta etapa se dividirá en los siguientes productos:

1. **Planificación de inspecciones y ensayos:** basándose en los resultados de los Informes de NIVEL I, se presentará a EA una propuesta detallada de inspecciones y ensayos a realizar en cada CH. Este plan será perfeccionado en conjunto con EA y, posteriormente, consensuado con la

Secretaría de Energía y el CONCESIONARIO, a fin de asegurar una ejecución eficiente y coordinada.

2. **Inspecciones y ensayos:** ejecución de inspecciones y ensayos en cada CH a partir de la **planificación** efectuada. Se identificará toda otra evaluación, análisis o estudio para que la AT sea completa, integral y exhaustiva conforme a su fin.

3. **Informe final de NIVEL II:** Se llevará a cabo un examen exhaustivo de los resultados obtenidos en las inspecciones y ensayos con el propósito de elaborar un diagnóstico definitivo **sobre** la integridad física y la aptitud operacional de cada CH. Además, se identificarán las medidas técnicas que deban implementarse con urgencia; se determinará la vida útil de los componentes y se procederá a la planificación de actividades y a la cuantificación de las inversiones necesarias para garantizar la confiabilidad operativa a largo plazo. Se presentará un Plan de Inversiones para la rehabilitación y/o modernización de cada CH.

4. **ENTREGABLES**

En la Tabla 3 siguiente se listan los productos que deberá presentar el AUDITOR para su aprobación.

<u>Entregables</u>		<u>Subsección</u>
<u>INFORME DE NIVEL I</u>	<u>Informe preliminar de evaluación de antecedentes</u>	<u>5.2</u>
	<u>Informe Final de NIVEL I</u>	<u>5.3</u>
<u>INFORME DE NIVEL II</u>	<u>Informe de planificación de inspecciones y ensayos</u>	<u>6.2</u>
	<u>Informe de resultados de inspecciones y ensayos</u>	<u>6.3</u>
	<u>Informe Final de NIVEL II</u>	<u>6.4</u>

Tabla 3: informes a desarrollar durante la auditoría.

5. INFORME DE NIVEL I

5.1. Objeto

En esta etapa se realizará un diagnóstico técnico general que incluya el análisis detallado de la información disponible de cada CH, complementado con una inspección y verificación visual *"in situ"* de las instalaciones, con el objeto de llegar a una primera conclusión de la condición actual de cada UG de cada CH. Se recomendará la UG a ensayar en la etapa Informe de NIVEL II. Para ello se realizará un diagnóstico preliminar del estado de los sistemas y equipos que la componen y se aplicará una metodología de calificación.

5.2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

5.2.1. Alcance

La Secretaría de Energía ha solicitado mediante un cuestionario específico, a cada CONCESIONARIO la información de los Sistemas y Equipos (Ver Anexo IX-A - ANEXO D - EQUIPAMIENTO HIDRO – ELECTROMECAÁNICO) y las Estadísticas Operativas. (Ver **Anexos IX-B - ANEXO I – ESTADÍSTICA OPERATIVA**).

La información fue solicitada según la siguiente estructura:

1. Sistemas y equipos:
 - a. Documentación del equipamiento principal: planos y diagramas de rendimiento y operación.
 - b. Ficha técnica de cada sistema y/o equipo.
 - c. Operación y mantenimiento: plan de mantenimiento, esquema de ensayos, monitoreo y manuales.
 - d. Información Complementaria: disponibilidad de repuestos y sistema de comunicaciones.
2. Estadística operativa:
 - a. Hidrología.
 - b. Energía generada y disponibilidad.
 - c. Historial de mantenimientos.

La evaluación de antecedentes consiste en la revisión de la documentación de cada CH suministrada por los CONCESIONARIOS.

A partir de esta revisión el AUDITOR deberá:

1. Presentar un diagnóstico de situación de cada UG.
2. Identificar incertidumbres que requieran ser aclaradas.
3. Identificar y solicitar la información que esté incompleta o sea inconsistente.

5.2.2. Estructura del Informe de Evaluación de Antecedentes

El Informe de Evaluación de Antecedentes deberá desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Estado general (completa o incompleta) de la documentación suministrada. respetando la estructura de la información recibida.
2. Descripción de los eventos significativos identificados y que puedan tener incidencia directa sobre la operación y la vida útil de los sistemas y equipos, en particular, aquellos que presenten incertidumbres y requieran recabar más información durante la inspección y verificación visual "in situ" de las instalaciones.

Se deberá presentar un Informe de Evaluación de Antecedentes independiente para cada CH.

5.3. INFORME FINAL DE NIVEL I

5.3.1. Alcance

Consiste en la planificación y ejecución de la inspección visual a cada CH a partir de los resultados de la Evaluación de Antecedentes. Se realizará un diagnóstico preliminar del estado de los sistemas y equipos definidos en la Tabla 2 y se aplicará una metodología de calificación.

En esta actividad se deberán recomendar los sistemas y equipos a ensayar en el Informe de NIVEL II.

5.3.2. Planificación de la inspección “*in situ*”

La inspección a cada CH deberá indefectiblemente respetar las siguientes premisas:

1. El AUDITOR preparará una propuesta preliminar de la planificación de la inspección;
2. Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría de Energía, EA, el AUDITOR y el CONCESIONARIO. El objetivo es acordar entre todas las PARTES las acciones y plazos para la ejecución de la inspección
3. La fecha de la inspección será definida por la Secretaría de Energía, en función de la disponibilidad que presente el CONCESIONARIO para garantizar la ejecución correcta de la misma.

La visita a cada CH podrá presentar imponderables que incidan en la ejecución de las actividades, por lo que se deberá considerar un plan de contingencias en el caso que esto ocurra.

5.3.3. Ejecución de la inspección “*in situ*”

Se priorizará la recopilación de información complementaria mediante entrevistas al personal técnico del CONCESIONARIO. En caso de ser necesario, se podrán efectuar tareas de inspección específica dentro de los márgenes de seguridad operativa.

Al finalizar la inspección a cada CH, se labrará un Acta especificando las actividades realizadas. Sin ser limitativo, este documento deberá incluir la siguiente información: participantes, personal entrevistado, información solicitada, información recolectada, recorrida realizada e inspecciones específicas realizadas. El Acta se emitirá por triplicado y deberá estar firmado por un representante de EA, del AUDITOR y el CONCESIONARIO.

5.3.4. Evaluación del estado de cada CH

5.3.4.1. Condiciones de operación

Se realizará una memoria sucinta especificando los condicionantes en la operación de cada CH. A modo enunciativo no limitativo, ésta deberá contener:

1. Memoria descriptiva - ficha técnica de la CH.
2. Normas de operación.
3. Regulación de frecuencia.

5.3.4.2. Identificación de tendencias y variaciones en la operación

Para analizar la evolución de la operatividad y disponibilidad de los equipos, desde el inicio de la concesión a la fecha, se dispone de información, siendo las principales:

1. Potencia entregada.
2. Energía despachada.
3. Caudales operados.
4. Horas de indisponibilidad programada y forzada.

La información disponible deberá ser analizada y representada en forma temporal y se deberá identificar cualquier tendencia o puntos de inflexión que representen una variabilidad significativa, las cuales deberán cuestionarse y explicarse.

Algunas de las causas de los cambios detectados podrían explicarse por la degradación del rendimiento de los equipos, cambios en la hidrología, cambios en la gestión del agua y el impacto de las paradas programadas y forzadas.

En el caso que no se disponga de información suficiente para proceder a la evaluación, deberá detallarse la información faltante.

5.3.4.3. Descripción y análisis del plan de mantenimiento

Para analizar las características de los planes de mantenimiento, se dispone de información, siendo las principales:

1. Estrategias de mantenimiento.
2. Ensayos periódicos realizados.
3. Indicadores de rendimiento (*KPI* por sus siglas en inglés).
4. Registros de monitoreo online.
5. Reporte histórico de mantenimientos realizados.

El estudio deberá incluir una evaluación sobre la ejecución de los distintos tipos de mantenimientos, con las siguientes condiciones:

1. Mantenimiento preventivo: indicar si se aplica o no alguna metodología o normativa reconocida internacionalmente; grado de cumplimiento del plan en la actualidad; evaluar los tiempos y las características del plan aplicado.
2. Mantenimiento predictivo: especificar si se realiza o no monitoreo online; evaluar las características del plan de ensayos; indicar si se aplica o no alguna metodología o normativa reconocida internacionalmente; grado de cumplimiento del plan en la actualidad.
3. Mantenimiento correctivo: evaluar el tiempo dedicado y características del plan aplicado.

En el caso que no se disponga de información suficiente para proceder a la evaluación, deberá detallarse la información faltante.

5.3.4.4. Estudio del estado de los sistemas y equipos

En el estudio de los sistemas y equipos de cada UG (Tabla 2), no podrá faltar especificar:

1. Descripción de eventos o fallos que hayan implicado: salidas de servicio, paradas forzadas, reparaciones relevantes por fuera del plan de mantenimiento.
2. Registro de reemplazos por obsolescencia o como parte de un plan de modernización.
3. Verificación de si se encuentra o no en estado de obsolescencia, como condición para la confirmación de la ejecución de los inspecciones y ensayos.

4. Capacidad para instrumentar, en aquellos que se requiera durante el Informe de NIVEL II.
5. Completar o salvar las inconsistencias de las fichas técnicas revisadas durante la etapa de evaluación de antecedentes.

5.3.4.5. Listado de repuestos críticos

La Tabla 4 siguiente especifica los sistemas y equipos principales de cada UG.

Ítem Tabla 2	Denominación
1	Turbina
2	Generador
3	Regulador de velocidad
4	Sistema de excitación
15	Interruptor principal
16	Transformador principal

Tabla 4: sistemas y equipos principales de cada UG.

El AUDITOR deberá realizar para los sistemas y equipos principales (Tabla 4) en cada CH:

1. Un listado de repuestos y cantidades recomendadas por equipo.
2. Para cada repuesto del listado, se deberá indicar si posee o no la cantidad recomendada en el punto anterior.

En el caso que no se disponga de información suficiente para proceder a la evaluación deberá detallarse la información faltante.

5.3.4.6. Calificación cuantitativa

De acuerdo con la metodología presentada en su OFERTA, el AUDITOR procederá a la calificación de los sistemas, equipos y UG mediante una ponderación cuantitativa para seleccionar las instalaciones que deberán ser ensayadas en la etapa Informe de NIVEL II y definir la UG que muestre los peores signos de integridad física y aptitud operacional..

Para efectuar la calificación solo se tendrán en cuenta los sistemas y equipos principales indicados en la Tabla 4.

5.3.5. Estructura del Informe Final de NIVEL I

El Informe Final de NIVEL I deberá incluir un primer diagnóstico de la integridad física y aptitud operacional de los sistemas, equipos y UG de cada CH.

El cuerpo principal del informe deberá poseer la siguiente estructura:

1. Memoria descriptiva del estado de la CH.
2. Memoria descriptiva del estado de los sistemas y equipos
3. Listado de repuestos críticos.
4. Calificación cuantitativa de los equipos y sistemas principales

Se deberá presentar un Informe Final de NIVEL I para cada CH de manera independiente.

6. INFORME DE NIVEL II

6.1. Objeto

En esta etapa se realizarán las inspecciones y ensayos necesarios para definir el diagnóstico definitivo de integridad física, aptitud operacional y vida útil de cada CH. Las tareas se ejecutarán a partir de los resultados de la etapa **Informe de NIVEL I**; se seleccionarán los sistemas y equipos que serán sometidos a evaluaciones, los cuales serán objeto de ensayos, inspecciones visuales y, eventualmente, desarmes menores de algún componente específico para lograr acceso de ejecución de los ensayos. El AUDITOR propondrá a EA los sistemas y equipos a ensayar, así como las inspecciones y ensayos a realizar sobre cada uno. EA determinará las tareas definitivas a llevar a cabo. Con toda la información recolectada y generada, se concluirá la aptitud funcional y operativa actual y de largo plazo de cada CH.

Finalmente, se presentará un Plan de Inversiones para su rehabilitación y/o modernización.

6.2. INFORME DE PLANIFICACIÓN DE INSPECCIONES Y ENSAYOS

6.2.1. Alcance

Se presentará a EA una propuesta preliminar de la Planificación de las actividades para el Informe de NIVEL II, la que deberá contemplar:

1. Selección de los sistemas y equipos a ensayar.
2. Planificación de las inspecciones y ensayos.
3. Ejecución de las inspecciones y ensayos.
4. Evaluación del estado de los sistemas y equipos.
5. Presentación del Informe Final de NIVEL II.

6.2.2. Selección de los sistemas y equipos a ensayar

En función de los resultados del Informe de NIVEL I, el AUDITOR pondrá a consideración de EA una propuesta de los sistemas y equipos que propone ensayar. A tal efecto, deberá respetar los siguientes motivos de exclusión:

1. El sistema o equipo a ensayar es declarado obsoleto (Sección 5.3.4.4)
2. No es posible instalar la instrumentación requerida (Sección 5.3.4.4)
3. Impedimentos de ejecución debido al grado de desarme o intervención en la UG.
4. Impedimentos de ejecución de los ensayos por incompatibilidad con las fechas y alcances de los Mantenimientos Programados.

De ser posible, se seleccionará una única UG por cada CH sobre la cual se ejecutarán las inspecciones y ensayos requeridos.

El AUDITOR deberá indicar en su propuesta el grado de desarme y/o preparación especial de la UG para realizar, de manera efectiva y optimizada, las tareas planificadas. Estas actividades deberán respetar las siguientes premisas:

1. Consensuar el grado de desarme con el CONCESIONARIO.
2. Las inspecciones y ensayos que requieran a la UG en estado de MÁQUINA DETENIDA no podrán superar las 4 (CUATRO) jornadas de trabajo.

3. Las inspecciones y ensayos que requieran a la UG en estado de MÁQUINA OPERATIVA no podrán superar las 3 (TRES) jornadas de trabajo.

6.2.3. Premisas para la Planificación de las inspecciones y ensayos

La planificación de las inspecciones y ensayos a cada CH deberá indefectiblemente respetar las siguientes premisas:

1. Las inspecciones y ensayos que requieran a la UG detenida y/o desagotada se realizarán exclusivamente durante los períodos de mantenimiento programado (MAPRO).
2. Las inspecciones y ensayos que requieran a la UG en estado operativo se realizarán, exclusivamente, previo a la puesta en marcha al finalizar los períodos de MAPRO.
3. El AUDITOR presentará el Informe de Planificación de Inspecciones y Ensayos a partir del listado definitivo de inspecciones y ensayos identificados a ejecutar.
4. Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría de Energía, EA, el AUDITOR y el CONCESIONARIO considerando la propuesta realizada, cuyo objetivo será:
 - a. La preparación del CONCESIONARIO de cada CH y su personal técnico.
 - b. Confirmar las inspecciones y ensayos a realizar en función de las tareas que ejecutará el CONCESIONARIO durante el MAPRO.
5. La fecha de visita será definida por la Secretaría de Energía, en función de la disponibilidad que presente el CONCESIONARIO para garantizar la ejecución correcta de las actividades planificadas.

La visita a cada CH podrá presentar imponderables que incidan en la ejecución de las actividades, por lo que se deberá considerar un plan de contingencias en el caso que esto ocurra.

La visita a cada CH no se efectuará hasta tanto no esté aprobado el Informe de Planificación de inspecciones y ensayos.

6.3. INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIONES Y ENSAYOS

6.3.1. Alcance

Para determinar la integridad física y aptitud funcional de cada CH, el AUDITOR deberá realizar a modo enumerativo no limitativo, las familias de inspecciones y ensayos que se listan a continuación:

1. Inspecciones visuales en componentes mecánicos: partes fijas y móviles de la turbina, predistribuidor y distribuidor, cámara espiral, compuertas/válvulas de guardia, ataguías (toma y restitución) y puente grúa.
2. Evaluación de daños por cavitación en predistribuidor, distribuidor, rodete y anillo de descarga.
3. END (tintas penetrantes) en componentes mecánicos críticos de la turbina.
4. Evaluación mecánica y eléctrica del generador, a saber:
 - a. Inspección visual de la estructura del estator y rotor.
 - b. END (tintas penetrantes) en estructura del estator.
 - c. Evaluación de acuífado.
 - d. Evaluación funcional de freno e izaje.
 - e. Ensayos eléctricos: descargas parciales y pérdidas por polo.
5. Evaluación funcional del regulador de velocidad (pasaje hidráulico vacío).
6. Inspección de sistemas auxiliares mecánicos.
7. Inspección de sistemas auxiliares eléctricos.
8. Ensayos que requieren a la UG en estado de MÁQUINA OPERATIVA:
 - a. Hidráulica: ensayo índice y pulsaciones de presión.
 - b. Regulador de velocidad: operatividad en vacío y con carga.
 - c. Generador: régimen de temperaturas y curva de capacidad.
 - d. Vibraciones en el eje la UG: relativas y absolutas, en vacío y con carga.
9. Evaluación funcional y obsolescencia de los sistemas de control y las protecciones.

Los ensayos que requieren a la UG en estado de MÁQUINA OPERATIVA deberán efectuarse al mismo tiempo para aprovechar la ventana de disponibilidad. En términos generales, se distribuyen bajo las siguientes condiciones de operación:

1. Operación en vacío con y sin excitación.
2. Operación con carga, teniendo en cuenta que varios ensayos requieren ser ejecutados en escalones dentro del rango de operación.

El AUDITOR deberá seleccionar a modo no limitativo los puntos correspondientes al 25%, 50%, 75% y 100% de la potencia nominal de la UG en todos aquellos ensayos que requieran realizar pruebas en escalones.

Los ensayos se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas en la OFERTA.

El equipamiento detallado en la siguiente Tabla 5 quedará excluido del plan de ensayos. No se podrá solicitar la indisponibilidad de las unidades generadoras que no sean sometidas a inspecciones y ensayos.

Ítems tabla 2	Denominación
10	Interruptor principal
11	Transformador principal
12	Ducto de barras
13	Banco de baterías

Tabla 5: sistemas y equipos excluidos del plan de ensayos.

Una vez finalizadas las tareas de inspección y ensayos, podrá ocurrir que las actividades ejecutadas en una CH no incluyan la totalidad de los ensayos cotizados. En tal caso, únicamente se abonarán los ensayos efectivamente realizados, calculados por unidad.

El monto final de las tareas efectivamente ejecutadas dependerá de los ensayos efectivamente realizados. No se reconocerán pagos parciales por ensayos no ejecutados. EA, a su exclusivo criterio y ante una solicitud expresa y técnicamente justificada del AUDITOR, podrá reconocer pagos parciales.

En caso de que alguna de las tareas de inspección y ensayos previstos en el Informe de NIVEL I no puedan ser realizados como consecuencia de una imprevisión del AUDITOR respecto de

las condiciones necesarias para dicha realización de los ensayos no se reconocerá pago alguno.

6.3.2. Acta de finalización de inspecciones y ensayos

Al finalizar las actividades correspondientes de las inspecciones y ensayos en cada CH, se labrará un Acta especificando las actividades realizadas. Sin ser limitativo, este documento deberá incluir una descripción sucinta de las actividades, descripción de eventualidades que hayan impedido la ejecución de inspecciones o ensayos previamente planificados, listado de inspecciones y ensayos realizados y participantes por parte de EA, el AUDITOR y el CONCESIONARIO.

El documento se emitirá por triplicado y deberá estar firmado por un representante del COMITENTE, de la AUDITOR y el CONCESIONARIO.

6.3.3. Informe de Resultados de las inspecciones y ensayos

Finalizados los trabajos concernientes las actividades correspondientes las inspecciones y ensayos en cada CH, se deberá presentar un informe para cada CH donde se incluyan los resultados obtenidos.

6.4. INFORME FINAL DE NIVEL II

El Informe Final de NIVEL II representa la culminación de la Evaluación de Estado de cada CH. El mismo se realizará sobre la base de los resultados de las inspecciones y ensayos realizados sobre equipamientos específicos y de la totalidad de la información recopilada durante la Auditoría Técnica.

Se deberá presentar un Informe Final para cada CH de forma independiente.

El cuerpo principal del Informe Final deberá presentar, de manera enunciativa y no limitativa, la siguiente estructura:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Descripción general de cada CH.
3. Síntesis de la Evaluación de Estado de cada sistema y equipo de la Unidad Generadora (UG) sometida a las inspecciones y ensayos (Tabla 2). Esta síntesis deberá indicar para cada elemento:

- Estimación de la vida útil remanente.
 - Presencia de envejecimiento generalizado u obsolescencia.
 - Tareas de reparación o rehabilitación recomendadas.
 - Cronograma estimado para la ejecución de dichas tareas.
4. Definición del alcance y el presupuesto detallado de los trabajos de rehabilitación recomendados, con el objetivo de asegurar una operación confiable durante un período de 30 años. El mismo deberá incluir una planilla con detalles de precios de rehabilitación desagregado por sistemas y equipos.
 5. Plan de inversiones para la rehabilitación y/o modernización de cada CH, con el objetivo de garantizar una vida útil de 30 años.
 6. Conclusiones y recomendaciones.
 7. Informe de inspecciones y ensayos.
 8. Base de datos con la información recopilada.

Se interpretarán los resultados de las inspecciones y ensayos realizados para evaluar el estado actual de los componentes, estimar su vida útil remanente e identificar la presencia de envejecimiento generalizado u obsolescencia. A partir de este análisis, se definirán las tareas de reparación o rehabilitación necesarias, así como el cronograma estimado para su ejecución.

En base a los resultados del Informe de NIVEL I y los resultados de los ensayos, se realizará una evaluación exhaustiva del estado de cada CH. Se deberá determinar si su condición actual es adecuada para garantizar su aptitud funcional y si los sistemas y equipos han sido preservados de manera apropiada. Esta evaluación deberá ser concluyente e incluir recomendaciones precisas sobre las medidas urgentes a implementar para asegurar la continuidad operativa de cada CH.

Se realizará un estudio de vida útil remanente, considerando el estado actual de los sistemas y equipos de cada CH. Este estudio permitirá definir el alcance y el presupuesto detallado de los trabajos de rehabilitación recomendados, con el objetivo de asegurar una operación confiable durante un período de 30 años. Las recomendaciones de rehabilitación se acompañarán de una memoria descriptiva que justifique, para cada caso, las ventajas de la rehabilitación, el reemplazo o la incorporación de las modificaciones propuestas. La información se presentará de forma estructurada para facilitar la elaboración de un plan de inversiones para las tareas de rehabilitación y/o modernización.

Se presentará un presupuesto detallado de los trabajos de rehabilitación recomendados, con el objetivo de asegurar una operación confiable durante un período de 30 años. El mismo deberá incluir una planilla con detalles de precios de rehabilitación desagregado por sistemas y equipos.

El AUDITOR deberá desarrollar una base de datos integral que contenga toda la información recopilada y analizada durante la AT para cada CH. El formato de esta base de datos deberá permitir la integración de las particularidades de todas las centrales en una arquitectura unificada.